COLECCION HOMBRES e IDEAS
FILOSOFIA~POLITICA~BIOGRAFIAS

ALBERTO AFTALION

Profesor de la Universidad de Paris

CRITICA DEL SOCIALISMO

VERSION SINTÉTICA Y NOTAS
POR
ANIBAL BASCUÑAN V.

EDICIONES NUEVA EPOCA
SANTIAGO DE CHILE

COLECCION HOMBRES E IDEAS
Filosofía — Política — Biografías

VERSION SINTETICA

DEL

Estudio Crítico

SOBRE

Los Fundamentos del Socialismo

DE

ALBERTO AFTALION V.

Y NOTAS POR

ANIBAL BASCUÑAN V.

PROFESOR UNIVERSITARIO

EDICIONES "NUEVA EPOCA"

Santiago de Chile

Distribuidores exclusivos de estas Ediciones

LIBRERIAS "CULTURA"

461 Delicias 463 — CASA MATRIZ

Casilla 6048

1165 Huérfanos 1165 — SUCURSAL

"EL QUE QUIERE SER CREADOR EN EL BIEN Y EN EL MAL, DEBE EMPEZAR POR SER DESTRUCTOR Y ROMPER LOS VALORES... DIGAMOSLO, SAPIENTISIMOS, AUNQUE NOS CUESTE MUCHO; CALLARSE ES MAS DURO AUN; TODAS LAS VERDADES CALLADAS SE VUELVEN VENENOSAS."

NIETZSCHE.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION ARTILLERIA
SANTIAGO DE CHILE

NOTA PRELIMINAR

De muy escasa data es la afloración, entre nosotros, de corrientes ideológicas—con un valor político—, socialistas. Sin embargo su asunción al poder es una realidad tangible.

Todo intento de lograr perspectiva a fin de juzgar los acontecimientos que culminaron con el nuevo calificativo para nuestra República, será, por largo espacio de tiempo estéril.

A la historia corresponde liberarse de un excesivo respeto hacia los hechos consumados y de una exagerada admiración por los hombres llamados de acción.

A nosotros—miembros de varias generaciones—abocados a una solución politico-económica, en realización, de nuestros problemas sociales, nos corresponde—como ineludible deber—dar solidez a la obra, que estimemos, constructiva.

El aporte será muy débil si la acción que desarrollemos no va precedida de una reafirmación crítica de nuestra ideología.

Pocas obras como la de Alberto Aftalión, profesor de la Universidad de París,—"Les fondements du socialisme—Etude critique" 'Biblothéque Générale d' Economie Politique; Paris, 310 págs.)—más indicadas, por la firmeza y

honradez de su argumentación, para ayudarnos a afianzar pie.

No interesa al objetivo que perseguimos al publicarla—en una versión sintética con las indispensables anotaciones—que se acepten o no las ideas de Aftalion. No hacemos propagando ni labor de zapa. Lo que pretendemos es que los interesadas en estos temas utilizen su libro como una prueba de fuego para sus convicciones.

Julio, de 1932.

A. B. V.

INTRODUCCION

1.—El socialismo y al marxismo se encuentran identificados en el pensamiento obrero contemporáneo. La opresión que soportan las clases trabajadoras es considerada una iniquidad, una explotación basada en la plus-valía.

Pero, ahora, cuando el marxismo puede jactarse de haber obtenido su máxima expansión, su crédito científico, en cambio se encuentra completamente agotado. (Nota 1.).

¿Podría afirmarse, en consecuencia, que también el socialismo ha fracasado? Dedicamos, fundamentalmente, el presente estudio a la contestación de esta pregunta.

2.—No explotaremos el punto de vista negativo, de crítica de las teorías marxistas. El rechazo de éstas, por muchos probado, es el punto inicial de este trabajo. (Na 2).

PARTIREMOS, POSITIVAMENTE, DEL HECHO QUE CADA UNO TIENDE, HOY DIA, A OBTENER UN VALOR IGUAL AL POR EL CREADO, HECHO QUE OBEDECE A UNA CONCEPCION DE JUSTICIA DISTRIBUTIVA QUE SERVIRA DE NORMA Y FIEL EN EL CURSO DE LAS DEMOSTRACIONES. Estas, por su parte, versarán sobre las siguientes cuestiones fundamentales:

a) Si en lugar del marxismo, decididamente abandonado, otras teorías logran demostrar que las instituciones existentes permiten a algunos privilegiados apropiarse de una parte del ingreso ("revenu") nacional que ellos no han creado, y que debería ir a otras manos;

b) Si es el socialismo el régimen que puede dar a cada uno lo que se le debe; y

c) Si el respeto al principio de distribución implica la abolición de la propiedad privada.

3.—El interés y la actualidad de esta clase de investigaciones son, cada vez, mayores.

Los teóricos del socialismo no sólo escrutan dentro de la complegidad de los hechos, el sentido de la evolución económica—en lo cual seguirían la inspiración de Marx—, sino, también—y con ello se apartan del maestro—el papel que desempeñan los factores psicológicos. (Na. 3). El primer aspecto, es decir, si el movimiento económico tiende o no al socialismo ha sido muy explotado. El segundo, puesto que la revolución social—que se dice próxima—no necesita, como se creía, pasar previamente por la etapa capitalista, ya que es y será obra de la voluntad, cobra inusitada importancia. (Na. 4). La voluntad deberá basarse en ideas, y éstas en sentimientos, especialmente en el de la justicia y de la conciencia del interés general.

4.—El estudio del socialismo en sí será el tema general de esta obra, la cual constará de tres partes, a saber:

I. — Legitimidad en sí de los ingresos capitalistas. ¿Constituye la teoría de la explotación, aparte de sus formas marxistas, un fundamento sólido para el socialismo? O, por el contrario, al ser insuficiente para probar la ilegitimidad de los ingresos capitalistas, deberán ser considerados éstos, como legítimos?

II.—Fundamentación del socialismo—independiente de toda teoría de explotación—que le permita evitar cualquiera contradicción con la ciencia moderna; y

III.—Examen del valor y del alcance exacto de la nueva teoría. ¿Requiere la justicia la adhesión al socialismo, o bien, en razón del funcionamiento de hecho del socialismo, es la propiedad privada la que menos se aleja del ideal de justicia?

Para terminar se reunirán en una breve conclusión los resultados obtenidos.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA
SANTIAGO DE CHILE

PRIMERA PARTE

LA LEGITIMIDAD EN SI DE LOS INGRESOS CAPITALISTAS.—LA DOCTRINA MODERNA DE LA DISTRIBUCION Y EL ERROR DE LAS TEORIAS SOCIALISTAS DE LA EXPLOTACION

CAPITULO PRIMERO

La teoría de la explotación del trabajador.

5.—Las teorías de la explotación han sido sentadas por la mayor parte de los autores socialistas como fundamentos del socialismo. Según ellos el principio de justicia distributiva, que cada uno obtenga un valor igual al que crea, es violado por los ingresos capitalistas, cualquiera que sea su denominación: interés, beneficio, renta, etc. El ingreso no es la contra-parte o el equivalente del valor que crea quien lo recibe, sino el resultado de una exacción ejercida sobre el valor creado por los no-poseedores, o, en otras palabras, la explotación del hombre por el hombre, del trabajador por el empleador.

6.—La más conocida de las teorías de la explotación es la de la plus-valía. Expuesta, ya, con anterioridad a Marx,

fué sistematizada y popularizada por este autor—para desatenderla, después, en el Tercer Tomo de "El Capital"—, y refutada absolutamente por la ciencia moderna (Na. 5). Su descrédito nos permitirá abordarla sólo someramente.

Dos son las principales características de la teoría de la explotación: A) Básase en que el trabajo es el fundamento y la sustancia del valor; y B) en que la explotación tiene lugar en el proceso de producción y, especialmente, en la adquisición de la fuerza de trabajo.

Si el valor de una cosa—se argumenta—es igual al del número de horas de trabajo que han sido empleadas en su producción, y si de éstas, sólo una parte se le paga al obrero—en razón de ser el valor de la fuerza de trabajo en el mercado, únicamente, aquel que baste para la subsistencia del obrero—, queda un márgen de horas trabajadas e impagas, que se incorporan al producto y de las cuales el capitalista se apropia integramente (Na. 6).

7.—De inmediato puede observarse la estrechez del fundamento que la tésis de la plus-valía da al socialismo; al pretender radicar la explotación en la compra de la fuerza de trabajo, quedan muchas otras operaciones, que constituyen, también, una explotación, sin explicación posible dentro de la tésis en referencia, como ser la que resulta del injusto precio, del injusto interés o de la injusta renta de arrendamiento. Como ejemplos concretos podríamos citar: la renta percibida por los propietarios de terrenos edificados o por edificar, las ganancias realizadas gracias a las especulaciones sobre valores o mercaderías, los beneficios provenientes de las especulaciones sobre valores o mercaderías, las beneficios provenientes del acaparamiento de productos, el interés usurario en los préstamos al consumo, etc. En consecuencia, la explotación de los no-poseedores se obser-

va no sólo en el contrato de trabajo sino en muchos otros.

8.—Sin embargo, la cohesión y el interés que esta teoría despierta entre las másas obreras, reemplazan su insuficiencia doctrinaria, logrando, así, que se mantenga, por largo tiempo, como fundamento del socialismo. En efecto, la teoría de la explotación, basada en la plus-valía, tiende a la solidaridad de una clase: la obrera—no tanto como consumidora sino como productora y asalariada—explotada por la clase poseedora al amparo del sistema capitalista; le asegura que ella es la única creadora del valor, que se le priva de las utilidades que a ella sola le perteneecn, que las cajas capitalistas se llenan con los salarios impagos. El interés, en suma, de la clase obrera, como clase explotada, reside en desposeer a los poseedores; y el medio, para lograr su objetivo, es la lucha revolucionaria (Nota 7). De la armonía de la tésis de la plus-valía con los intereses obreros, deriva su profundo afianzamiento, pese a la refutaciones cientificas.

9.—Desechado el marxismo, parecia encontrarse el socialismo carente de base doctrinal; pero, a pesar de ello, la fe en el socialismo no decayó. Su raigambre estaba en la conciencia de la iniquidad del régimen jurídico en vigor.

Era menester encontrar, para el socialismo, otros fundamentos teóricos, independientes de los marxistas.

CAPITULO SEGUNDO

La teoría de la explotación en los cambios

Siendo insostenible la teoría del valor—trabajo, ¿puede fundamentarse la teoría de la explotación en la tésis moderna del valor—utilidad? ¿O podrá, acaso, ser basada independientemente de toda teoría del valor?

Los saint-simonianos, Rodbertus, Proudhon, desarrollaron soluciones independientes de la teoría del valor-trabajo.

Al procurar, nosotros, establecer una doctrina—base del socialismo, que no esté en pugna con la ciencia contemporánea y que encuadre con la teoría moderna del valor-utilidad, no trataremos de construir una doctrina nueva sino de explotar las antiguas. (Na. 8).

10.—Dos ideas esenciales coracterizan a la teoría de la explotación en los cambios, en contraposición con las dos, ya anotadas, de la tésis del valor-trabajo; a saber: A) La teoría de la explotación en los cambios tiene una base jurídica. La explotación deriva del derecho en vigor, del régimen de propiedad privada. (En el marxismo, la explotación se apoya en una base económica: las leyes del valor); y B) la explotación tiene lugar en todos los cambio en todos los contratos entre poseedores y no-poseedores. A éstos se les

explota como productores y como consumidores. (En la otra tésis, la explotación se opera sobre el productor en la adquisición de la fuerza de trabajo).

En el régimen actual las relaciones contractuales adolecen de todos los vicios del consentimiento. Poseedores y no-poseedores están en un pie de desigualdad. Los primeros, propietarios amparados por el derecho, ejercen una violencia jurídica constante sobre los segundos que, sin más medios que sus brazos para vivir, deben aceptar las condiciones que les imponen: un salario inferior al justo salario y un precio superior al justo precio. (En un régimen sin propiedad privada, la suma de los precios de las mercaderías y la suma de los salarios, serían valores iguales).

Esta doble exacción al no-poseedor, como productor y como consumidor, es la sustancia del beneficio, del interés y de la renta.

11.—La teoría de la explotación en los cambios puede armonizarse con la tésis moderna del valor-utilidad. Si el valor depende de la utilidad y si el principio de justicia distributiva determina que cada uno debe ser remunerado según el valor que, él, crea, el principio de la repartición debe ser: a cada uno según la utilidad que, él, crea.

Este criterio deberá acarrear desigualdades en la remuneración, pues su cuantía estará en razón directa con las aptitudes de cada uno. Estas desigualdades, que tienen su origen en la naturaleza expresada en leyes económicas, no pueden ser cambiadas radicalmente. El sociadismo sólo deberá prètender la abolición de las desigualdades de origen jurídico.

Ahora bien, el ingreso capitalista tiene su fuente en el derecho que mantiene la desigualdad entre poseedores y no-poseedores, que permite a los primeros, por el monopolio

fijar la ley de mercados en precios y salarios, y obliga a los segundos a depreciar el trabajo que venden. La estimación de la utilidad del trabajo está viciada, pues no se opera libremente.

Igualmente, en el contrato de trabajo los obreros no son llamados sino a medida de que producen un beneficio. Ocasiónase así la desocupación o la contratación en condiciones leoninas.

El monopolio de la propiedad, pues, permite una escasez artificial de mercaderías o una superabundancia, también artificial, de brazos, que se traducen en una infra-estimación del trabajo, y sumadas, forman el ingreso capitalista.

En un régimen de libre concurrencia, abolidas la propiedad privada y las desigualdades de derechos, las leyes del valor y de la utilidad serían las únicas que entrarían en juego, y precios y salarios alcanzarían su justo nivel.

12.—La teoría de la explotación en los cambios, así expuesta, supera a la de la plus-valía del marxismo, en primer lugar, porque libera al socialismo de la tésis del valor-trabajo, casi unánimente rechazada; y, en segundo lugar, le presta una base más amplia. La explotación no sólo se produce en el contrato de trabajo con relación al productor, sino en todas las relaciones entre poseedores y no-poseedores.

La explotación bajo el capitalismo, según esta teoría, no es un nuevo problema sino una nueva forma de la misma explotación que, a lo largo de la historia, ha constituído la lucha entre pobres y ricos. La exacción resulta, no de las nuevas formas de producción, sino del régimen de propiedad privada, y aquellas, sólo, la agravan.

13.—Pese a su superioridad sobre la tésis de la plus-valía, la teoría de la explotación en los cambios aún es insuficiente para probar que los ingresos capitalistas constitu-

yen por entero una explotación. Desde luego pueden objetarse como quiméricas las superabundancias de brazos y la escasez de mercaderías, artificialmente provocadas. El monopolio de la propiedad privada está por regla general, en tantas manos que, gracias a la concurrencia que se produce entre ellas, precios y salarios se acercan a su justo nivel.

Si las demostraciones de la teoría enunciada son sospechosas por partir de bases demasiado simplistas, no lo son menos sus conclusiones excesivamente generalizadoras. La teoría de la explotación en los cambios puede probar que parte del ingreso capitalista es producto de una explotación; pero no todo. Parte deberá corresponder a la tierra y parte al capital. Verdad es que los autores socialistas consideran que toda la producción es imputable al trabajo. Sin trabajo, dicen, nada se produce; luego, la integridad del producto le es imputable. Pero ¿no puede decirse lo mismo de la tierra y del capital? Lo cierto es que el concurso de los tres factores es indispensable a la producción.

14.—El problema consiste en determinar cuál es el rendimiento de cada uno de los factores anotados, en el valor total y, consecuencialmente, la distribución, que le corresponde, de los valores obtenidos. Para solucionarlo, la teoría de la utilidad final (Na. 9) ha sido completada con una teoría de la distribución; y ambas llegan a resultados diametralmente opuestos a los de la teoría de la explotación.

Si bien la teoría que comentamos parece encuadrarse en sus primeras conclusiones, en la teoría del valor-utilidad, desde un punto de vista integral, considerado también el aspecto de la distribución, la armonía se rompe. La teoría de la explotación en los cambios se muestra técnicamente incompleta.

No obstante, la desigualdad entre poseedores y no po-

seedores, que constituye su base, si bien no basta para rechazar todo el ingreso capitalista, justifica el criterio de una explotación en lo que se refiere a salarios bajos ,a precios demasiados elevados, a monopolios naturales y artificiales, a intereses usurarios ,acaparamiento, etc. Bajo este aspecto es aprovechable.

Agotada, pues, esta parte negativa, de crítica de la teoría de la explotación, iniciaremos la positiva. Si logramos probar., con ésta, que una parte del valor del producto es imputable a la tierra y al capital, implícitamente dejaremos demostrado que no todo corresponde al trabajo y, consiguientemente, a una explotación.

CAPITULO TERCERO

Demostración positiva de la legitimidad en sí de los ingresos capitalistas.

15.—Aceptemos como punto de partida para determinar la legitimidad o la ilegitimidad de los ingresos capitalistas, la distinción que, desde Rodbertus, hacen los autores socialistas entre fuentes o causas económicas y fuentes o causas jurídicas. Si el ingreso corresponde a un aporte en el valor del producto debido a los factores o agentes capitalistas; si nace aparte de toda influencia del derecho positivo, como contraparte de una creación de valor; en una palabra, si es natural efecto de las leyes económicas, el ingreso es legítimo. Si, por el contrario, el ingreso es una exacción en la porción del valor que debiera corresponder a otro, por haberlo creado, exacción que no tiene otro origen que una disposición artificial del derecho positivo, el ingreso es ilegítimo.

En esta forma queda planteado el problema del la legitimidad en sí del ingreso capitalista, que deberá ser resuelto por la teoría moderna de la distribución.

(La cuestión de saber si las personas que actualmente lo perciben tienen derecho para ello, es un segundo problema que estudiaremos después).

16.—La teoría de la distribución, a su vez, no constituye más que una sección de la teoría del valor: "el ingreso natural de los agentes de producción no es otra cosa que el valor natural de sus servicios." ¿Cómo se determina este valor natural total? Sólo en los objetos de consumo el valor depende de la aptitud de aquellos para satisfacer, por sí mismos, las necesidades de los hombres, es decir: de su utilidad. De aquí su nombre de bienes "directos". En cambio los bienes "indirectos", es decir, los bienes productores, como también los servicios de los agentes de producción, no tienen utilidad por sí mismos. Su valor deriva de la utilidad de los bienes "directos" que ellos producen. El valor total de los servicios de los agentes de producción es igual al valor total de los bienes "directos", porque sin aquellos éstos no existirían. Como el ingreso, a su vez, es la contra-parte de un valor creado, su monto total es igual al valor total de la producción.

17.—¿Cómo se determina el valor de los servicios de cada uno de los agentes de producción?

Si el valor de cada categoría de productos no fuera más que la obra de un solo agente, bastaría con multiplicar el número de los productos obtenidos (elemento físico) por su precio de venta (elemento económico), para determinar el valor de sus servicios, de el ingreso.

Pero como la producción requiere la cooperación de varios agentes, preciso es señalar en el producto, primeramente, la parte que corresponde a la productividad física de cada uno de ellos; y, después, su productividad en valor.

Hemos anotado, con anterioridad, que los escritores socialistas sólo toman en consideración la actividad productora de uno solo de los agentes: el trabajo, argumentando que sin éste la producción cesa; luego toda ella le es imputable.

Pero, observábamos, ¿no puede argumentarse análogamente por la tierra y por el capital?

Los partidarios de la teoría del valor-utilidad se encontraron con análoga objeción al pretender determinar el valor de los bienes "directos". Puesto que el valor deriva de la utilidad, el valor del aire, del agua y de los alimentos debería ser enorme. Sin embargo, no es así. La solución la encontraron, abandonando la consideración, en globo, de cada especie de cosas, y determinando la utilidad de cada unidad de ellas. Se pudo apreciar, entonces, que la utilidad estaba en razón inversa al número, y que el valor de cada unidad era igual al valor de la última unidad. Idéntico procedimiento hubo de adoptarse para determinar la productividad física de cada agente de producción; es decir: apreciar lo que cada unidad de cada agente (un obrero, una hectárea, etc.) agregaba al rendimiento total.

Se constató que, en virtud de la ley de los rendimientos decrecientes, si en una empresa se aumenta el número de unidades de un agente de producción, quedando constante la cantidad de los otros, el producto suplementario obtenido por la agregación de cada unidad nueva, va disminuyendo. Ahora bien, la parte imputable al último obrero es igual, al menos no es superior, a lo que agrega al producto total. "La productividad física de cada unidad empleada, es, pues, igual a la productividad marginal de las unidades de la misma especie y calidad". Y el total de las partes imputables a las unidades de los diversos factores empleados, debe igualar al total de la producción. (Na. 10).

Podría objetarse que la cantidad producida realmente por cada unidad no significa, o, mejor, no está señalada por su productividad física, puesto que nada se produce sin la cooperación de los otros factores. En realidad, la relación

causal entre cada unidad y cada parte del producto es imposible de determinar; pero, para nuestros factores, bástenos con saber que cada unidad ,aunque no sea el verdadero creador, es la condición necesaria para obtener cierto aumento en el rendimiento. Sin aquella, éste no se produce; luego le es imputable.

Así determinada la productividad física, para obtener la productividad en valor es menester multiplicar el valor del producto neto obtenido por el empleo de la última unidad, por el número de productos obtenidos. (Ejemplo: si el último obrero agrega 5 artículos a la producción total, y cada uno de éstos vale dos francos, la productividad en valor de cada obrero es diez francos). Cada agente de la producción puede pretender a una cuota en el valor del producto neto, determinada por una operación análoga a la del ejemplo ,o sea, a su aporte en valor.

He aquí el ingreso legítimo de cada factor de la producción ;su razón de ser se encuentra, al márgen de toda norma de derecho, en el libre juego de la ley económica del valor y de la ley física de los rendimientos decrecientes. En otras palabras: la legitimidad del ingreso de cada agente o factor de producción dependerá de que el producto total se vea disminuído o aumentado por la sustracción o agregación de la última unidad de ese factor. Si su rendimiento en especies es nulo, ningún valor natural se debe a sus servicios; el ingreso sería ilegítimo.

18.— Estudiaremos analíticamente, cada uno de los factores de la producción.

Determinaremos, en primer lugar, la parte legítima del trabajo.

Es indudable que la última unidad de trabajo (obrero), que se agrega al conjunto de obreros y demás factores de

producción, rinde un producto suplementario. Esta parte, pues, del valor del producto es imputable al trabajo y le corresponde como remuneración. El justo salario para cada obrero debe ser igual al valor del producto suplementario condicionado por la última unidad de trabajo.

Ahora bien, según la ciencia moderna, el trabajo TIENDE a recibir su justa remuneración. El salario, por una parte, no puede mantenerse superior a la productividad en valor del obrero, y por otra, TIENDE a no quedar por debajo de ella, puesto que los empresarios se disputan la mano de obra barata, atrayéndola por un alza de salario. (Na. 11).

19.—Si planteamos la cuestión de la legitimidad o ilegitimidad en sí de la renta que corresponde a bienes raíces, a la tierra, consideradas sus cualidades naturales, independiente de toda mejora debida al hombre, la respuesta deberá ser favorable a la primera.

En efecto, una parte del producto es ocasionada por la agregación de la última unidad de tierra; luego le es imputable. Los servicios de la tierra tienen, en consecuencia, un valor natural. La renta de los bienes raíces es un ingreso perfectamente legítimo en sí, puesto que corresponde a una parte del valor debida a la tierra.

La renta no se obtiene a costa del trabajo (independiente de éste, crea un producto suplementario), ni a costa del consumidor (porque si se suprimiera la renta, el producto sería vendido en menos de su justo valor, en razón de que cierto valor del producto es un aporte de la escasez y de la bondad de la tierra de donde proviene), ni resulta de la existencia de la propiedad privada, que pondría en pie de desigualdad a los contratantes, (por el contrario, es la propiedad la que comenzó cuando la tierra cobró valor por su escasez); la renta, en suma ,es efecto de fenómenos económicos que, por ser fatales, la legitiman.

20.—El procurar probar la legitimidad en sí del interés —y con esto entramos al estudio del factor capital—, por la determinación de si las últimas unidades de capital agregadas suman algo a la producción, nos encontramos con dificultades particulares.

Wieser y J. B. Clark aplican al capital, como se ha hecho para la tierra y el trabajo, la teoría general de la productividad. El interés, según estos autores, corresponde al valor del rendimiento neto imputable al capital. Ejemplo: si con el empleo de una máquina de 1.000 francos se obtiene en diez años de servicios un suplemento de 1.500 productos de franco, la productividad en valor neto de la máquina será de 500 francos.

Otros economistas, especialmente Bohm-Bawerk, no encuentran explicación del interés en la productividad del capital. Si el valor—argumentan— de los bienes productores está determinado por el valor de sus productos, el valor de los capitales debiera ser igual al de los productos que se le imputan. (En el ejemplo dado, el valor de la máquina debiera ser de 1.500 francos, sin márgen ni explicación posible para un interés de 500 francos).

En nuestro parecer, el interés no debe ser buscado en el hecho material de la productividad, sino en el psíquico de la preferencia que se da a los bienes presentes sobre los futuros, en la inmensa mayoría de los casos. (Si la máquina del ejemplo vale hoy 1,000 francos es porque 1,500 francos futuros no valen, hoy, más que aquella cantidad). El valor actual, expresado en una suma, es igual al valor futuro es decir: a dicha suma más un interés. Interés, éste, que no constituye un excedente, un elemento adicional, sino la diferencia de valor entre cosas diferentes. (Una máquina, en nuestro poder, de valor de 1,000 francos, sólo será igual a una máquina que me será entregada dentro de diez años

si ésta, durante ese lapso de tiempo, trabaja por la suma de 500 francos).

El interés ,en consecuencia, si se sigue la teoría de Wieser y Clark, es legítimo como la renta y el salario; o, si se considera la jerarquía de los deseos, también lo es, por ser efecto de la naturaleza del hombre y no del régimen jurídico en vigor.

"El capitalista debe percibir un interés para que se establezca la equivalencia entre el valor presente, desembolsado por él, y el valor futuro que obtendrá."

(Los abusos en las tasas de interés, cuestión aparte de su justificación en sí, sí que pueden atribuirse a las desigualdades jurídicas de las partes contratantes).

21.—Finalmente, nos queda por determinar la legitimidad en sí del beneficio ("profit") o ingreso para el empresario.

Preciso es, en primer término, fijar el concepto que envuelve la palabra beneficio. Para muchos economistas es idéntico a sueldo—remuneración del trabajo de dirección (Na. 12); para otros, se confunde con el interés o se identifica con la renta ,alegándose que en un estado de libre concurrencia no existiría. Otros, para terminar, consideran que es un ingreso especial; pero difieren al apreciar su naturaleza: ¿Es la remuneración para quien corre los riesgos de la empresa?; ¿lo es por la feliz adaptación de la producción a las necesidades?; ¿o es la retribución por la buena organización o invenciones, que permiten reducir el precio de costo por debajo del de otras empresas? Y, para los socialistas el beneficio es sólo una explotación.

A juicio nuestro, cada una de las soluciones anotadas no basta, por sí sola, para explicar las diversas variedades de beneficio. Analizémoslas.

Si al empresario se le paga como director de la empre-

sa, su remuneración es simplemente una especie de salario, para la cual rigen las justificaciones, oportunamente, hechas. (Na. 43).

En segundo término, si el empresario es, a la vez, capitalista, el beneficio que percibe representa el interés del capital aportado.

Pero existen además otros elementos en el beneficio:

a) Es preciso considerar que el empresario se compromete a pagar sumas ciertas y determinadas en cambio de un valor incierto. La remuneración del riesgo que corre, como decíamos del interés, es el beneficio; b) Si damos a varios empresarios los mismos elementos de producción, notaremos que los resultados son diversos. Es el factor "inteligencia creadora" (de iniciativa o de previsión), que los hombres poseen y desarrollan en diversa medida, el que modifica el valor del producto obtenido. Este suplemento en valor le es imputable al empresario en forma de beneficio; c) En la letra b) nos referimos a la labor de orientación que pueda imprimir el empresario pero, también es de suma importancia su actuación técnica, inventiva, que le permite disminuir el costo de la producción o aumentar la productividad o mejorar la calidad, todo lo cual debe traducirse en una remuneración por el servicio prestado.

Los tres elementos (a, b y c)estudiados, obedecen a aportes personales del empresario; no es ese el caso de los dos que vamos a analizar: d) Las llamadas "rentas de situación" o ubicación—cercanía del mercado o de las materias primas—si van al empresario, lo hacen en calidad de renta como propietario o arrendatario de la tierra. Las "rentas de conjunción"—debidas a un alza de precios, independiente de la voluntad del empresario—, puesto que corresponden a un aumento del valor del producto, si éste es cargado en su justo valor, la diferencia no tiene por qué ser

dada al consumidor; es un ingreso que los factores económicos ponen en manos del empresario. Y, finalmente, e) el punto de vista socialista. Según éste, el beneficio es una explotación derivada del pago de salarios inferiores a los justos o de ventas a precios excesivos.

En resúmen, del análisis que precede podemos colegir que, a excepción de cuanto deriva de una explotación (letra e) en el beneficio, explotación cuya existencia es innegable, el beneficio obedece a causas naturales económicas, que lo legitiman.

Y, como conclusión del Capítulo, podemos afirmar: "que los ingresos capitalistas no son un efecto del derecho positivo. Tienen una realidad económica. Están en la naturaleza de las cosas. Abstracción hecha de los abusos que pueden exagerar su monto, deben ser tenidos por perfectamente legítimos."

CAPITULO CUARTO

La necesidad del mantenimiento de los ingresos capitalistas en un régimen socialista

22.— A las pruebas de la legitimidad en sí, agregaremos esta otra suplementaria: Aún dentro de un Estado socialista, éste deberá permitir la existencia de ingresos capitalistas, aunque después disponga de ellos, como le plazca, en provecho de la colectividad, porque de su supresión emanarían graves daños sociales.

Para simplificar, mantendremos, primeramente, en el régimen socialista de nuestra argumentación, el sistema de cambios en moneda; probando, más tarde, que las consecuencias son idénticas en cualquier otro.

23.— La renta de bienes raíces deberá ser mantenida si el Estado Socialista quiere que las cosas sean pagadas en su justo valor, aunque la reciba él mismo como único propietario de la tierra.

Su supresión conduciría a graves desigualdades y desastres. En efecto: la renta no entra en una parte igual en el precio de los productos de todas las tierras. Ella será más o menos elevada según la fertilidad de éstas. Las diferencias naturales de las tierras impedirán que la renta sea

suprimida sin el advenimiento de las consecuencias indicadas.

Supongamos, para simplificar, que el precio de venta se descompone en salario y renta de bienes raíces. Si se suprime ésta, tenemos que salario-precio de venta. Para obtener esta igualdad puede disminuirse el precio de las mercaderías o aumentar los salarios. Con el primer procedimiento, la renta será entregada a los consumidores; pero no se logrará hacerlo sin grandes desigualdades. (Ejemplo: supongamos que los salarios pagados en la producción de vinos corrientes y de un Burdeos Especial sean iguales. Si el Estado Socialista vende ambas clases de vinos a igual precio, los que llegan primero o los más audaces disfrutarán del Burdeos, de un mayor valor intrínsico, por igual suma que los que sólo logran adquirir los vinos corrientes). Serán determinadas personas las que, al beneficiarse con un menor precio que el verdadero valor, percibirán la renta de la tierra o su equivalente en beneficios económicos.

El procedimiento opuesto consistiría en alzar los salarios hasta igualar el precio de venta. Las desigualdades serían análogas. El obrero de tierras fértiles o minas ricas recibiría salarios superiores a los de los obreros de tierras o minas pobres, teniendo todos la misma capacidad.

Podría objetarse que los sistemas propuestos miran a cada mercadería y que podría intentarse una reforma de conjunto para toda la producción, igualando el salario con el precio de venta, disminuyendo éste o aumentando aquel. Creemos que, aparte de las numerosísimas dificultades de aplicación del sistema, la renta no podría suprimirse totalmente. Las tierras fértiles, por ejemplo, darán una renta que aunque disminuída, permitirá compensar las pérdidas que irrogará cualquiera de los procedimientos indicados, en las tierras pobres.

Ejemplo: Supongamos dos propiedades: A — pobre; y B — fértil. En su condición actual el cuadro sería

Salarios pagados	Precio de venta de Los Productos	Renta
A—1,000 francos	1,500 francos	500 francos
B—1,000 francos	2,500 francos	1,500 francos
2,000 francos	4,000 francos	2,000 francos

Si el Estado, para suprimir la renta, disminuye los precios en su mitad, el cuadro sería el siguiente:

Salarios pagados	Precio de venta	Pérdidas	Renta
A—1,000 francos	750 francos	250 francos	——
B—1,000 francos	1,250 francos		250 fcs.

Si el Estado dobla los salarios:

Salarios pagados	Precio de venta	Pérdidas	Renta
A—2,000 francos	1,500 francos	500 francos	——
B—2,000 francos	2,500 francos	——	500 francos

En resúmen: al pretender, el Estado Socialista ,evitar privilegios injustificados, o percibirá él la renta o tratará de hacerla desaparecer. En este último caso, bien puede suprimir su nombre; pero la realidad económica subsistirá, aunque disminuída, como se puede deducir de los ejemplos anotados.

24.— Hasta ahora hemos considerado los injustos privilegios que ocasionaría la abolición de la renta de los bienes raíces. Veamos en adelante, sus graves consecuencias en la producción.

Si se acude al procedimiento de bajar los precios al ni-

vel del salario, la demanda acrecerá para los productos de buenas tierras, por ejemplo. Para responder a la demanda deberá acrecentarse el número de obreros en buenas tierras, a costa del de las pobres, hasta llegar el momento en que las últimas unidades obreras agregadas no producirán, en virtud de la ley de rendimiento decreciente, lo que producían en las tierras pobres. Habrá, pues, un inútil derroche de fuerzas productoras.

El aflujo de grandes masas obreras de pequeño rendimiento a tierras fértiles, hará subir por sus salarios el precio de venta artificialmente disminuido. En cambio en las tierras pobres la ley de productividad decreciente permitirá un mayor rendimiento de los obreros restantes. Bajaría en ellas el precio de costo y, consecuencialmente, el de venta. Volverá a producirse la diferencia natural de precios entre artículos de diferentes calidades: pero a costa de grandes disminuciones en la producción de los de inferior calidad, no compensadas por el pequeño aumento de la producción de los de buena cauidad.

Si se procura suprimir la renta alzando los salarios, tendríamos que los obreros de buenas tierras recibirían cantidades mayores. Se produciría una afluencia de brazos que, lógicamente, abarataría su salario en las tierras buenas, alzándolo, por su escasez, en las tierras pobres. El equilibrio tendería a producirse; pero después de ocasionados los mismos desastrosos efectos, que se señalaran, en la producción general.

Finalmente, el empleo del sistema integral de alza, en conjunto y proporcional, de los salarios o baja proporcional de los precios, tendría una aplicación dificilísima, por no decir imposible, en la realidad: las alzas de salarios tendrán como consecuencia emigraciones obreras en masa; no se procurará remediar la baja de los precios disminuyendo la

producción de las buenas tierras, puesto que aún dan utilidad, sino de las malas; la ley de la productividad decreciente entrará en juego en todo momento, creando una continua inestabilidad.

25.— En conclusión, el bienestar general mayor que se proponía obtener, el Estado Socialista, para las masas con la supresión de la renta de los bienes raíces, no se logra. Por el contrario, con ella, se ocasionarán: privilegios, derroche de las fuerzas de producción, disminución de la productividad general.

El Estado Socialista deberá mantener las rentas por ser, ellas, un ingreso natural, independiente del régimen jurídico.

Si bien es verdad que con la desaparición de las grandes fortunas, en un régimen socialista no existirían las grandes diferencias de precios entre las mercaderías que las tierras producen y, consecuencialmente, sus rentas serían menores; pero nunca desaparecerán, en absoluto, esas diferencias, puesto que la jerarquía de las necesidades y de los deseos humanos se mantendrá.

26.— Para probar la presición de conservar el interés en un régimen socialista, empezaremos por suponer que su abolición no implica un cambio en las condiciones de la producción.

Un primer inconveniente aparecería, de la supresión del interés: los privilegios que significaría para ciertos individuos que consumen productos más recargados de interés, en desmedro de la colectividad.

¿Cómo se suprimiría el interés?

Si se eleva el salario en cada mercadería hasta el nivel de su precio de venta, sería menester pagar, al menos, parte del salario durante el proceso de producción a cuenta de lo que le corresponderá en el producto final. Con este pago se

originarían desigualdades. Los obreros que trabajan en grandes industrias—que podríamos llamar capitalistas, puesto que su producción y su utilidad futura son mucho mayores que las de la industria manual—recibirían el valor que corresponde al interés. En efecto, si desde el principio del proceso de producción se les entrega lo que el producto valdrá dentro de cierto tiempo (elaborado), percibirán ellos un sobre-salario que corresponde a la diferencia de precio entre un bien presente y un bien futuro. En cambio los que trabajan en industrias manuales percibirán una diferencia pequeñísima, puesto que la producción y liquidación son casi inmediatas, sin necesidad de acumulación previa de capitales.

Probablemente, en un Estado Socialista, se adopte otro sistema. Se considerará cada explotación como independiente y se distribuirá en cada una de ellas, a los obreros, el precio de lo que hayan producido. El obrero de grande industria percibirá mucho más, en atención que el rendimiento y el precio de venta dan mucho mayor utilidad que en la pequeña industria. La desigualdad tampoco, ha desaparecido.

Si, en cambio, se disminuye el precio, será el consumidor de los productos de la grande industria, quien percibirá injustamente la parte que corresponde al interés que se pretendía suprimir.

Finalmente, si se adopta un sistema integral de igualdad del precio de venta y de los salarios, como en la renta de los bienes ráices, las pérdidas en unas industrias serán compensadas por el interés aunque disminuido, del capital en otras. El interés en este sistema tampoco ha desaparecido.

27.— Hasta aquí hemos supuesto que las condiciones de la producción no varían con la abolición del interés: en la realidad no será así. Se producirán análogos fenómenos que

con la supresión de la renta de los bienes raíces. La ley de los rendimientos decrecientes entrará a actúar a medida de que se produzcan los desplazamientos de las masas obreras; habrá un inútil derroche de fuerzas, la producción, en general, se resentirá, etc.

A estas consecuencias habrá de sumarse una nueva: la falta de aliciente que habrá para el ahorro. Si un bien presente ha de valer tanto como un bien futuro, ¿qué motivo podrá inducir al ahorro?

La abolición de ese margen que es el interés, traerá el empobrecimiento para el país en capitales y máquinas; en medios de producción y de transporte.

Estos peligros de la supresión del interés son una nueva prueba de su legitimidad.

28.— El beneficio, propiamente dicho, tampoco deberá ser suprimido. El Estado Socialista necesitará dejar cierto márgen en el precio de los productos por los riesgos que puedan correr por su falta de venta, accidentes o averías.

Si se le suprime en cuanto a recompensa para la inteligencia creadora y organizadora—que permite un menor costo en ciertas industrias, al menos temporalmente, mientras su régimen de organización no se propague—, obreros y consumidores de esas industrias se beneficiarán con esa economía, produciéndose trastornos y desplazamientos en el mercado.

Si se le suprime en cuanto a diferencia entre el valor corriente y el valor de costo, debida a circunstancias imprevistas, se beneficiaría injustamente a algunos consumidores.

Finalmente, si las cosas se venden a su precio de costo, sucederá que disfrutarán de ellas muchos cuya necesidad es moderada, privándose de su goce a personas que las necesitaban más intensamente.

En suma, el Estado Socialista, al suprimir el beneficio,

sufrirá las graves consecuencias anotadas, a las cuales deberá agregarse las que irrogue la pérdida del mejor regulador de la producción y el consumo, como lo es la especie de ingreso que estudiamos.

29.— Hasta ahora hemos argumentado suponiendo que se conserva la moneda.

Las consecuencias serán idénticas en cualquier otro sistema de cambios que se implante. Sean bonos de trabajo, sean mercaderías, habrá los mismos dones injustificados, el mismo derroche de fuerzas etc.

30.— En resumen final: la renta de bienes raíces, el interés y el beneficio deberán ser conservados en un régimen socialista, pues no tienen su origen en el sistema jurídico sino en la realidad económica misma.

SEGUNDA PARTE

LA ILEGITIMIDAD DE LA APROPIACION PRIVADA DE LOS INGRESOS CAPITALISTAS

UNA TEORIA SOCIALISTA CONCILIABLE CON LA DOCTRINA MODERNA DE LA DISTRIBUCION: LA TEORIA DEL EXCEDENTE ("SURPLUS") SOCIAL O DE LA EXPOLIACION POR EXCLUSION

CAPITULO PRIMERO

Los nuevos posibles fundamentos del Socialismo.—El problema de la justicia y la apropiación privada de los ingresos capitalistas.

32.— Hemos constatado en la primera parte, que la teoría de la explotación, como fundamento del socialismo, se ha visto refutada por las tésis modernas del valor-utilidad y de la distribución.

Es menester, pues, encontrar otros basamentos al socialismo que justifiquen las pretensiones de los no poseedores.

Desde la antigüedad existía, junto a la teoría de la ex-

plotación, una segunda concepción: la de la expoliación por exclusión. Apagada por el éxito de la primera, sólo a fines del siglo XIX tiende a reaparecer y será, probablemente, en el futuro, la base que los socialistas invoquen.

32.—Anotamos además que la ciencia económica moderna ha logrado probar la legitimidad en sí de los ingresos capitalistas. Ante esta evidencia los socialistas harán un distingo: concederán que es exacta la legitimidad objetiva del ingreso; pero ¿y la subjetiva? Es decir: ¿de dónde emana el derecho de los individuos que perciben actualmente los ingresos capitalistas? Es preciso ,afirmarán, disociar los ingresos de los beneficiarios.

Si bien podemos aceptar, continuarán, que los ingresos capitalistas no constituyen una exacción sobre el producto del trabajo actual del obrero no se puede, en cambio, afirmar que sean siempre la obra personal de quienes los reciben. Si se considera a los ingresos en conjunto, apreciaremos que una parte es imputable a la acción presente de los individuos; pero que otra se debe a cosas, tierra o capital. Hay, pues, un excedente ("surplus") que, independientemente de la actividad productora de los individuos ,al ser ésta remunerada, se agrega a la remuneración. ¿Este excedente, no debería ser percibido por la colectividad entera?

La iniquidad del régimen actual reside en que determinados individuos se apropian de aquellos ingresos que debieran ser patrimonio de todos.

33.—¿Puede conciliarse esta teoría de expoliación por exclusión, con la ciencia moderna?

Este es el tema de los próximos capítulos en los cuales estudiaremos, analíticamente, el problema de la legitimidad subjetiva de los diversos ingresos, antes de sentar una conclusión integral.

¡VIVA EL
Partido Comunista!

CAPITULO SEGUNDO

El problema de justicia y la apropiación privada del interés

Abordaremos primeramente el problema de la percepción del interés en su tasa anual y, después en los casos de abusos reconocidos como explotación en la Primera Parte.

Para negar la legitimidad de la apropiación privada del interés dirán los socialistas que él no se debe a ninguna creación de valor realizada por quien lo percibe. Si tal cosa sucede es porque a éste le beneficia el derecho en vigor. Y el socialismo debe suprimir las desigualdades de derechos.

Haremos notar que el razonamiento anterior es demasiado simplista. Interés y capital son nociones excesivamente delicadas para tratarlas en forma tan elemental. El problema no puede resolverse, a nuestro juicio, de manera directa. Dos son las razones que se pueden invocar: la primera, debida a la naturaleza misma del interés y, la segunda, a la naturaleza del capital.

En cuanto a la naturaleza del interés afirmábamos que la teoría más aceptable es la de la depreciación en el futuro. El interés no es un suplemento, sino la diferencia en valor que existe entre un bien presente y un bien futuro. Al percibir el interés el capitalista no hace sino recuperar el valor del capital que había adelantado.

Pero si aceptamos que quien tiene derecho al capital lo tiene al interés, el problema se retrotrae y formula: ¿quién tiene derecho al capital?

Es menester, en consecuencia, estudiar la naturaleza del capital; y llegamos a la segunda razón indicada.

Considerado en su aspecto material, el capital no es un factor originario de la producción; pero sí un producto. Antes que él actúe es necesario que lo creen los factores originarios tierra y trabajo.

Desde el punto de vista jurídico-económico, el capital privado debe ser adquirido. Antes que los factores den un interés, es preciso que sean creados y apropiados. Ahora bien, para demostrar la injusticia que existe en el capital privado, la argumentación debe recaer sobre los vicios de su adquisición.

34.—Hemos pasado, pues, al estudio de las fuentes de adquisición del capital privado.

Desde luego, una fuente de adquisición, la capitalización de intereses, debe ser puesta fuera de estudio, porque éstos dependen, a su vez—para dictaminar sobre su justicia—del capital primitivo que los devengara.

35.— Una pregunta previa puede hacerse antes de entrar en el estudio de las fuentes primarias de formación del capital: ¿Serían el ahorro o la prescripción título suficiente de legitimidad para el capital?

Podemos definir el ahorro como la restricción voluntaria en el consumo de bienes para destinarlos a la fabricación de capitales.

Sin negar su indubitable importancia como fuente, el ahorro no justifica, empero, suficientemente, la existencia de la fortuna privada. "El derecho al capital adquirido por medio del ahorro no existe, sino en la medida que existía el derecho a los ingresos primitivamente percibidos y ahorra-

dos." Se hace necesario, en consecuencia, acudir al título inicial.

Análogo razonamiento puede hacerse para la prescripción; anotando que en su favor sólo obran razones de utilidad; pero no de justicia.

36.—En lo que respecta a los intereses usurarios, la ilegitimidad existe para el ingreso en sí y para su adquisición privada.

Supongamos que un capital formado por el ahorro de intereses usurarios esté colocado al interés usual. Este interés sería legítimo en sí; pero su apropiación correspondería a la sociedad, porque no representa un aporte en valor creado actualmente por alguien.

Es a la sociedad a quien debe pertenecer el capital injustamente adquirido y el interés que devengue.

CAPITULO TERCERO

La ilegítima apropiación privada del ingreso debido a bienes raíces

37.—La naturaleza misma de la renta, legítima en sí, hace que su apropiación privada sea ilegítima.

Nadie tiene derecho sino a lo que es imputable a su acción creadora. Ahora bien, la renta no lo es a ningún particular. La renta es el ingreso increado, el ingreso adquirido sin trabajo.

A la inversa del razonamiento antiguo que decía que el particular no tenía derecho a la renta por no tenerlo a la tierra, diremos que no tiene derecho a la tierra por no tenerlo a la renta, puesto que el valor de aquella depende de la existencia de ésta.

La renta de bienes raíces consistía antiguamente en la renta de las tierras cultivables; actualmente abarca la renta de los terrenos dedicados a construcción en la ciudad y alrededores, la renta debida a los productos minerales ,etc., formando así una parte principal y considerable del ingreso capitalista.

¿Quién tiene derecho a ella?

El socialismo pretenderá que, puesto que su apropia-

ción privada es ilegítima, pertenezca a la sociedad.

Esta pretensión por exclusión se ve consolidada por la consideración de que es la sociedad, con el acrecentamiento progresivo de sus necesidades, la verdadera creadora de la renta.

38.—Pero, en el ingreso proveniente de bienes raíces hay algo más que la renta: existen complicaciones debidas al problema del capital.

Un primer caso es aquel en que un comprador de tierras la adquiere con su capital. La renta de aquellas, como igualmente el derecho que a las tierras tiene el capitalista serán legítimos. Pero ¿su capital es efectivamente legítimo?

Segundo problema que se presenta: ¿qué criterio ha de adoptarse para aquella parte del ingreso que se debe a la labor del hombre, a gastos y trabajos, destinados a mejorar el suelo?

El derecho a esta parte del ingreso, interés del capital empleado, depende del problema general de la legitimidad del capital y el interés.

El socialismo se preguntará entonces: ¿de dónde proviene este capital empleado en el mejoramiento del suelo?

Dos fuentes serán indicadas: la renta capitalizada y la explotación.

La primera puede provenir de hechos que impliquen una exacción, como por ejemplo: precios de arrendamiento demasiado subidos, precios de venta de productos alzados artificialmente ,etc. Con estos orígenes el capital deberá ser considerado ilegítimo e ilegítima la renta de las tierras adquiridas con él.

Entre los casos de explotación citaremos: primero, los ingresos que los señores perciben gracias al derecho en vigor (esclavitud, servidumbre, derechos feudales...), a las instituciones que permiten al propietario oprimir al cultiva-

dor del suelo, etc. Todos estos casos llevan en sí el vicio originario de ligitimidad. En segundo término, hemos de anotar que en la misma toma de posesión existen hechos de explotación. Por ejemplo: ocupación de tierras por los vencedores, adquisición a vil precio de tierras pertenecientes a proscriptos en revoluciones, en ventas forzadas o expropiaciones a consecuencia de préstamos hipotecarios con tasas de interés excesivas, etc. El capital originado por estos procedimientos debe ser considerado ilegítimo e ilegítima la apropiación de su renta por particulares.

—En resumen: no solo la parte del ingreso de bienes raíces que constituye una renta debe ser percibido por la sociedad, sino, además, una gran parte que no lo es.

39.—Este derecho de la sociedad a la mayor parte del ingreso correspondiente a los bienes raíces, tiene repercusiones sobre el problema del capital privado y del interés.

En efecto, el adquirente de bienes mobiliarios o casas con el valor de venta de tierras, compradas con rentas capitalizadas, no tiene a aquellos mas derechos que los que tenía a éstas. Es decir, ninguno. La adquisición de los nuevos capitales es ilegítima.

Pero hay algo más grave. Y es que la mayor parte de los capitales actuales débense a la capitalización de rentas de bienes raíces en el pasado, como, también, la adquisición de bienes muebles.

El socialismo, talvez, reconocerá la legitimidad en sí de los intereses y rentas que produzcan estos nuevos capitales; pero no su apropiación por particulares, que se encuentra viciada, desde antiguo, en su origen en la renta capitalizada de bienes raíces.

—En conclusión podemos afirmar que el socialismo ha de pretender que la colectividad tiene en contra, de los ac-

tuales beneficiarios de la propiedad privada un amplio crédito que emana del ingreso debido a los bienes raíces y del ingreso, producto de rentas capitalizadas o actos de explotación.

CAPITULO CUARTO

La parte de la renta y de la explotación en los beneficios ("profits").

40.—Entre los ingresos capitalistas es el beneficio el que presenta un problema más complejo, al estudiar la legitimidad de su apropiación privada La resolución variará según se considere cada una de las siete formas en que se presenta y que hemos anotado con anterioridad (P F. 21)

Comenzaremos por el estudio de la renta.

Incluída, la renta, por la teoría moderna de la distribución entre los ingresos capitalistas, el socialismo procurará señalar su importancia diciendo que se incluyen en ella: el alza de precio de productos agrícolas y las rentas de situación, correspondiendo ambas a la categoría de renta de bienes raíces, y siéndoles, por lo tanto, aplicable el criterio del capítulo anterior.

También entran a la calidad de beneficios las rentas de "conjunción", (alzas de precios debido al trascurso del tiempo). Estas pueden presentarse caprichosamente, y la historia económica lo prueba, en industrias diversas, ropas, pieles, electricidad ,automóviles etc.; o en una forma general, como sucede con el alza de precios que ha tenido lugar en el

siglo XIX y, especialmente ,en la época de post-guerra. Estas alzas han procurado beneficios inmensos a ciertas personas, beneficios que han sido aumentados por audaces especulaciones.

Si bien en algunas de estas especulaciones interviene la inteligencia, cuya actividad, podría pretenderse, debería ser remunerada, en la mayor parte de los casos la más considerable ganancia la proporciona la renta, la cual no demanda actividad alguna.

Por ejemplo, el empresario que instala una gran industria con costosas maquinarias, no puede preveer lo que el porvenir, relativamente lejano, le depara al producto. Se incorpora, simplemente, al rodaje industrial moderno y deberá seguir, día a día, su marcha.

Al no intervenir la actividad ni la previsión del hombre en la formación de la renta ,su apropiación privada, si bien no es una exación de la parte imputable al trabajador, es, en cambio, una expoliación por exclusión de éste como miembro de la sociedad que es y a la cual,—sociedad—por el libre juego de sus necesidades, débese la producción de la renta.

41.—La explotación es aceptada por la teoría moderna de la distribución como integra, a veces, de los beneficios.

Consistiendo el beneficio en la diferencia entre el precio de costo y el de venta, lógicamente, quedan al empresario dos márgenes para su obtención: la producción a precios más bajos que los justos o la venta a precios excesivamente elevados.

En cuanto al primero, decíamos que era la tendencia, dentro del sistema de concurrencia actual, que los servicios de los agentes de producción fueran retribuidos justamente, en forma de salarios, rentas de bienes raíces o intereses. Pe-

ro ésto se reduce sólo a una tendencia. Los regímenes jurídicos en vigor, las costumbres, los sistemas de ventas, etc., permiten una verdadera desigualdad entre las partes contratantes, y hacen lenta la acción hacia un justo nivel. Todo ésto da margen a múltiples posibilidades de explotación (Véase Na. 11).

Bástenos con recordar, como ejemplos, la explotación de los obreros manuales (con miserables salarios y excesivas horas de trabajo), especialmente, durante la primera mitad del siglo XIX; la de los trabajadores intelectuales que, como empleados superiores, inventores, etc., reciben viles remuneraciones; la de los particulares vendedores de materias primas a "trusts" o monopolios industriales, etc.

Respecto a los hechos de explotación por alzas artificiales de los precios, debemos decir que son, también, numerosos. Principal mención merecen: la situación privilegiada de los citados "trusts" o monopolios, los engaños al comprador por propagandas exageradas, fraudes, las especulaciones al alza en las Bolsas, etc.

Los beneficios logrados por la obtención o venta a precios injustos serán tachados por el socialismo de ilegítimos en sí y en su apropiación privada. En consecuencia, deberá procurar que, bajo su régimen, no se produzcan. En cuanto a los beneficios ya producidos, puesto que las explotaciones son tan numerosas y complejas, deberán reintegrarse por entero a la sociedad.

42.—De lo expuesto y de las enumeraciones hechas se deduce que una gran parte de las fortunas privadas ha sido ilegítimamente adquirida, como una consecuencia de rentas o explotaciones anteriores. Los intereses que produzcan, si son usuales, son legítimos en sí; pero no deberán ser percibidos por los particulares, verdaderos espoliadores por exclusión de los no poseedores, sino por la sociedad.

La comunidad, en suma, no sólo tiene derecho a los beneficios provenientes de las rentas y explotaciones actuales, sino, también, de las pretéritas; y el crédito social se amplía a una gran parte del capital privado y del interés, que deben ser reivindicados.

CAPITULO QUINTO

Apropiación privada de la parte que del beneficio corresponde a un servicio prestado.—La tésis socialista de la colaboración de la sociedad.

43.—La tésis socialista de la ilegitimidad se hace más difícil de sostener cuando se entra en le estudio de los otros tres elementos que pueden integrar el beneficio: remuneración por el riesgo corrido, por una orientación inteligente de la industria, por la reducción del costo de producción.

Estudiaremos primeramente la remuneración del riesgo.

A nuestro parecer es menester descartar aquel criterio que considera a los empresarios en su conjunto, como si formaran de hecho un consorcio, cuyo total de beneficios disminuido en el total de las pérdidas experimentadas, es inferior en valor, probablemente, al conjunto de los servicios prestados por los empresarios.

Talvez desde el punto de vista de la utilidad social exista una parte de razón en este criterio; pero tratándose del problema de la justicia, la realidad es muy otra: no existe tal consorcio. Por el contrario, las pérdidas que ciertos empresarios esperimentan son la principal causa de beneficio para los restantes. Y las pérdidas inmerecidas de los prime-

ros, que benefician en cierto modo a la sociedad, no bastan para justificar los injustos beneficios de los otros.

El problema de la justicia es esencialmente personal.

Ante este planteamiento de la cuestión, el socialismo evitará una respuesta inmediata y absoluta.

Hemos anotado con anterioridad, las analogías que existen entre el interés y la remuneración por el riesgo corrido; igualmente se ha afirmado que el derecho al interés es un derecho subordinado al derecho al capital. El socialismo, en consecuencia, postegará una solución mientras no se determine precisamente el derecho a la apropiación privada del capital y del interés, lo cual será tema de otro capítulo.

En cuanto al riesgo que corre el empresario de no serle remunerado su trabajo, la solución dependerá de la que se de al problema de los ingresos correspondientes al factor trabajo.

44.—Las apropiaciones por una inteligente orientación, por reducción del precio de costo, por acertados inventos, pueden ser examinadas en conjunto. Todos los ingresos que se deban a las causas señaladas, son una retribución de la que hemos llamado "inteligencia creadora."

El socialismo argumentará que ellos constituyen una debilísima parte en el conjunto de los beneficios. Más aún: que dentro de esa parte solo una insignificante corresponde al empresario, en remuneración a sus servicios de invención, organización y orientación; el resto ha sido cedido por inventores, empleados superiores, etc. Y, finalmente, que dentro de la complegidad de la industria moderna la fijación de los servicios que cada cual presta es, punto menos, que imposible.

En segundo término, afirmará el socialismo que esa parte atribuible al empresario no es legítima en sí. El régi-

men jurídico y social actual establece en favor de éste, un doble monopolio: el de la educación especializada que permite solo a los miembros de determinada clase, desempeñar las funciones de empresario; y, especialmente, el monopolio de la propiedad privada. Las empresas modernas requieren capitales, de los cuales no disponen las clases proletarias.

Por otra parte este monopolio permitirá que los más hábiles empresarios, aunque presten servicios reales, perciban remuneraciones superiores a costa de los fracasos de los empresarios menos preparados.

En cuanto a la protección legal que se le depara al inventor, el socialismo la objetará como injusta, pues, si algún tiempo debe serle reconocido, sería exclusivamente aquel que tardan los demás en conocer y apropiarse de la invención. El socialismo sólo debe respetar el libre juego de las leyes económicas y no acaparamientos, en perjuicio social, debidos al derecho positivo.

No obstante las restricciones impuestas por el socialismo a la legitimidad en sí del beneficio, en razón de que el monopolio de le propiedad privada exagera su monto, y a la legitimidad de su apropiación privada, le será preciso reconocer que en justicia alguna remuneración debe darse al individuo más capaz en razón de su labor creadora. Pero ¿qué habría logrado el más hábil de los empresarios si a su lado no estuviera actuando constantemente esa gran colaboradora anónima que es la sociedad?.

45.— El socialismo dirá que, además de la renta y de la explotación, la colaboración de la sociedad en la creación del valor es un nuevo agregado al crédito que la sociedad debe hacer valer contra los beneficiarios de los ingresos capitalistas.

El socialismo podría extremar, aún más, su argumentación diciendo que todo corresponde a la sociedad, pues-

to que sin ella, nada se produciría. Contestaríamos, en análoga forma a la que empleamos al estudiar las relaciones entre capital y trabajo, diciendo que si bién es cierto que el factor social es indispensable, no lo es menos la inventiva privada. Basta con pensar que si en un momento dado de la producción, un inventor agrega una nueva unidad a las ya productoras, da origen a un excedente que, al menos en parte, le corresponde.

El socialismo debiera tomar bajo otro aspecto esta colaboración de la sociedad: innegable es que el excedente debido a la inteligencia creadora le es imputable; pero esta inteligencia creadora, manifestándose en una nueva idea, no pertenece exclusivamente a quién la expresara. Ella supone una larga serie de ideas antagónicas que el medio social facilita, elabora y madura, hasta que, en un momento dado, alguién le da expresión.

46.—Resumiendo podemos decir que las tésis defendibles por el socialismo en lo que concierne a los beneficios debidos a la inteligencia del empresario serían: 1º Estos beneficios no representan más que una fracción reducida en el total de los beneficios, correspondiendo el resto a la renta y a la explotación; 2º Una parte de los beneficios debidos a la inteligencia del empresario es ilegítima en sí, en cuanto los aumenta el cuasi-monopolio de la educación y de la propiedad privada de que disfruta en el régimen jurídico y social actual; y 3º, finalmente, en la parte en que el beneficio es legítimo en sí, no todo es justamente apropiable por el particular. Una parte debe ser entregada a la sociedad que colabora con el empresario en la elaboración de la idea creadora a la cual es imputable el ingreso.

La colaboración social súmase, en esta forma, a la renta y a la explotación, para ir formando el crédito que la socie-

dad tiene en contra de los beneficiarios actuales de los ingresos capitalistas.

47.—Las repercuciones que este nuevo acrescentamiento del crédito social tendrá en el problema del capital y del interés son complejas.

¿Cómo se hará la repartición entre empresario o inventor y la sociedad? ¿Cómo se delimitará la parte que a cada cual corresponda?

Podría darse la solución que el inventor o empresario gozará, durante su vida, y sus sucesores, durante un corto número de generaciones (dos por ejemplo), de los beneficios y que, después, el capital, formado con ellos, pasará a la sociedad.

¿Pero cómo aceptar dentro de un régimen socialista, donde en general, no existiría la propiedad privada que los empresários o sus descendientes la tuvieran temporalmente?.

Mas lógico sería que la sociedad se apropiara de los capitales formados, pagando anualmente cierta indemnización durante un período determinado.

Indudablemente graves dificultades se suscitarían para fijar qué capitales se deben á una actividad remunerable y cuales a la renta o explotación. Para evitar posibles injusticias el socialismo debería, a la par que opera la expropiación, adoptar un criterio general de indemnización, la cual podría ser anual y por dos o tres generaciones.

CAPITULO SEXTO

Los ingresos del trabajo.—La tésis socialista del derecho de herencia de la sociedad

48.—Al estudiar el problema de la legitimidad o ilegitimidad de los ingresos del trabajo, el socialismo no vacilará en proclamar que una gran parte de la remuneración que perciben ciertos directores o jefes de servicio, de establecimientos industriales, comerciales, los altos honorarios de ciertos médicos, cirujanos, abogados, notarios, agentes de cambios, las ganancias de ciertos escritores, pintores, compositores, autores y actores; y, a lo cual hay que agregar, los elevados salarios por el trabajo de dirección comprendidos en los beneficios de empresarios de grandes negocios, son excesivos en la sociedad actual y, por lo tanto, ilegítimos.

Débese esta remuneración exagerada de ciertos servicios, en primer lugar, al monopolio de las profesiones remunerativas que establece el régimen jurídico actual en favor de la clase pudiente. La educación especializada costosa y restringida, la adquisición de cargos por sumas elevadas, etc. hacen que sólo una pequeña cantidad de personas ofrezcan esa clase de servicios, percibiendo así una remuneración desproporcionada.

El ingreso, en los casos anotados, es parcialmente injusto.

A este enrarecimiento artificial de la oferta, únese una intensificación también artificial de la demanda, para constituir una segunda causa de encarecimiento de los servicios. En efecto, la existencia de grandes fortunas permite a sus poseedores remunerar elevadamente a todo un mundo de personas que gravita a su alrededor. En un régimen sin propiedad privada, esta desigualdad de condiciones sería menor.

Hay, en suma, en los elevados ingresos debidos al trabajo, una gran parte que no sólo es ilegítima en su apropiación privada, sino, también, en sí misma.

Pero, junto a ellos existe la gran masa de los ingresos del trabajo de los modestos funcionarios, pequeños empresarios, miembros de profesiones liberales mediocramente retribuidos, de domésticos, campesinos y obreros, que, únicamente, debe a las instituciones establecidas, su extrema modicidad.

La legitimidad de estos ingresos no puede discutirse. Ni siquiera se podría invocar el derecho que en su contra tendría la sociedad por su cooperación en el acrescentamiento de la producción. Si bien el concurso de otros viene a ampliar la producción de cada cual, a su vez ésta repercute en provecho de aquellos. Hay compensación.

Por otra parte, si la cooperación social aumenta la parte legítima de cada unidad de trabajo; y si, en realidad, el ingreso, como remuneración que esta unidad percibe, no es legítimamente debido, ni una parte siquiera puede ser reclamada por la sociedad.

49.— ¿Cuál será la tésis socialista en lo referente a la legitimidad de los capitales y sus intereses, provenientes de alquileres efectuados sobre los ingresos del trabajo?.

Para los capitales provenientes de las elevadas remuneraciones, siendo en gran parte—difícil de precisar—negítimos el criterio que, probablemente, prevalezca será el de reintegrarlos a la sociedad, indemnizando a sus titulares y descendientes durante dos o tres generaciones.

En cambio, aquellos capitales debidos a ahorros hechos sobre modestos ingresos adquiridos justamente, tendrán que ser considerados como legítimamente poseídos. Y con mayor razón si se aprecia que, en los más de los casos, el ahorro se ha logrado a costas de privaciones a las cuales el sujeto se ha sometido libremente.

Se dirá, por los socialistas, que la fracción de fortunas privadas formadas en estas condiciones es pequeña. No lo creemos así; pero cualquiera que sea la proporción, el hecho es: que existe cierta parte del capital privado, a la cual la sociedad no tiene derecho.

Ni la renta, ni la explotación, ni la colaboración de la sociedad podrán ser invocadas para justificar su apropiación por la colectividad. En defecto de un vicio originario, el socialismo invocará la ilegitimidad de su trasmisión a los particulares y el derecho de herencia de la sociedad.

En efecto, y de acuerdo con la teoría moderna de la distribución, el socialismo aceptaría que el particular percibiera aquello que, como creación de valor, le es imputable; pero no podría considerar legítima la adquisición de bienes formados, por los antecesores, en el pasado.

Sin embargo, una consideración deberá ser tomada en cuenta: ¿las privaciones a que se somete una persona para ahorrar, no las soporta, en los más de los casos, con el propósito de proporcionarle a los suyos y sus descendientes, medios adecuados de vida? El socialismo estimará, ante ella, que, a lo más, puede aceptarse el derecho de los particulares a la herencia, restringido a cierto tiempo. El lazo que une

a los descendientes con el causante se hará cada vez más débil con el trascurso de los años.

A medida que el derecho de herencia de los particulares va decreciendo, como si obrara en su contra una verdadera prescripción gradual extintiva, se va consolidando el derecho de herencia de la sociedad.

No se trata—ni se invoca—en este caso, de un fundamento positivo como el de la colaboración de la sociedad, sino de un negativo: el de la extinción del derecho de los particulares causa-habientes por el trascurso del tiempo.

El plazo no sería ya de dos o tres generaciones, sino de cuatro o cinco. Trascurrido este término la sociedad tendrá derecho de reclamar, cualquiera que sea su origen: renta, explotación, ingresos debidos a la inteligencia o al trabajo, todo capital adquirido por particulares, a título de herencia.

Pero junto a este capital existiría otros de formación más reciente, debido a los ahorros de su titular o de su antecesor. ¿Como separarlos? El sociolismo se considerará que, puesto que tiene derecho a la mayor parte de la fortuna privada, también podrá tomar para sí esta otra parte, dando en cambio una indemnización anual durante cuatro o cinco generaciones a contar del día de la expropiación social.

CAPITULO SEPTIMO

Exposición general de la teoría del excedente social o de la expoliación por exclusión

51—Probablemente los socialistas se inclinarán a dar una noción elemental y sintética de la teoría de la expoliación por exclusión con miras o de evitar los reparos que, hemos visto aparecerían en su análisis o de hacerla más popular.

Su exposición sería la siguiente: En conformidad con la teoría de la distribución cada cual tiene derecho al valor que crea. En consecuencia, nadie tiene derecho a lo que no es imputable a su propia acción.

Las doctrinas económicas modernas prueban que la mayor parte de los ingresos capitalistas no constituye una explotación, que cierta fracción del valor creado es, efectivamente, imputable a la tierra y al capital. Esta fracción que viene a agregarse a la que crea el trabajo del hombre, en la actualidad constituye un excedente de valor que, puesto que a nadie es imputable sino sólo a la naturaleza y a las leyes económicas, debiera pertenecer a todos los miembros de la sociedad. Su apropiación por un número reducido y determinado de individuos es ilegítima y constituye una expoliación por exclusión de los no-poseedores.

Reducida a lo que precede la tésis socilaista no sólo sería superficial, sino manifiestamente incompleta y errónea.

No es posible desentenderse de lo que puede haber habido de justo en la adquisición originaria de los diversos ingresos, puesto que la ilegitimidad de cierta parte de la apropiación privada actual depende de ello. (No habría ninguna certeza al afirmar una ilegitimidad total). Igualmente la condenación absoluta de la perpetuidad de la propiedad privada es exagerada.

Aún aceptando la veracidad de la tésis antes expuesta, en lo que respecta al capital heredado, su justificación frente al capital creado en el presente se hace difícil.

Es menester, pues, proponer tras un examen detallado de los diversos ingresos capitalistas, una fórmula más profunda para la nueva tésis socialista.

52.—El estudio que hemos hecho de los diversos ingresos capitalistas nos ha probado que una parte considerable de ellos tenía los caracteres de la renta o de la explotación y que, por lo tanto, el socialismo podía proclamar la ilegitimidad de su apropiación privada. La renta constituye el fondo no solamente del ingreso debido a la tierra, sino también de una gran parte de los beneficios. En cuanto a la explotación, se la encuentra en algunos beneficios, en el ingreso debido a los bienes raíces y en los intereses usurarios.

La renta es un ingreso que nadie ha ganado y que tiene un origen social; la explotación es el ingreso del que se priva a otro. En ambos casos la sociedad puede considerar que tiene derecho a ellos. en el primero, porque se origina en las necesidades sociales; y en el segundo, puesto que los espoliados quedan en el anonimato, es el cuerpo social entero a quien corresponde la reivindicación.

Como renta y explotación no abarcaban todos los casos de ingresos capitalistas y había beneficios, por ejemplo, que

podían ser imputables aunque parcialmente, a la inteligencia creadora del empresario q del inventor, el socialismo acudió a un tercer fundamento: la colaboración social. La sociedad es acreedora a parte de los beneficios.

53.—¿Y la legitimidad de la apropiación privada del interés?

Ella depende, a su vez,del problema del capital, de la propiedad privada.

Gran parte de las fortunas privadas proviene de ahorros hechos sobre ingresos capitalistas. Los vicios de adquisición de éstos deberán trasmitirse a aquellas. Será ilegítimo aquel capital que provenga de ingresos obtenidos por renta o explotación. e ilegítimos sus intereses.

Igualmente será ilegítimo aquel capital que provenga de beneficios a los cuales la sociedad tenía derecho, por lo menos en parte, por su colaboración.

A todos estos capitales puede ampliarse el crédito social, mediando o no indemnización o bastando, como tal, todo el goce anterior a la reivindicación.

Pero no todos los capitales débense ,en sus orígenes, a ingresos capitalistas. Los hay que nacieron de ahorros efectuados sobre los ingresos correspondientes al trabajo. En este caso, deberíamos distinguir si ha habido o no remuneración excesiva. Si la ha habido, una parte solamente es legítima y la sociedad, que permitió su goce íntegro, tendrá derecho, al cabo de cierto tiempo, de reclamar para sí el capital constituído. Si el capital se ha formado con el ahorro de pequeños y justos ingresos, el socialismo pretenderá que su legitimidad originaria no envuelve la legitimidad de su perpetuidad e invocará el derecho de herencia de la sociedad al cabo de un número breve de generaciones.

Con los cuatro fundamentos anotados: renta, explotación, colaboración y herencia, la sociedad puede reivindicar

la mayor parte del capital. Consecuencialmente, puede invocar su derecho al interés que devengue dicho capital. Este interés podrá ser legítimo en sí; pero no su apropiación privada.

En esta forma la mayor parte de las fortunas particulares y de los ingresos capitalistas aparece como una expoliación por exclusión del no-poseedor; su apropiación privada es ilegítima y su reivindicante debe ser la sociedad.

Hasta aquí el derecho de la sociedad a las fortunas privadas de formación pretérita.

En lo que respeta a las actuales, sólo podrá invocar una apropiación integral cuando medien la renta o la explotación; pero sólo parcial si la sociedad aduce la colaboración o la herencia. Para obtener la reivindicación completa por estos dos últimos títulos, deberá dejar pasar cierto tiempo, más largo en el segundo caso.

No obstante estas salvedades, la ilegitimidad de la apropiación privada alcanza a un número tan considerable de fortunas, que la suerte de las menos numerosas deberá seguir a la de las más. Una indemnización por dos o tres generaciones, o cuatro o cinco, según los casos, será dada a los propietarios con posesión justa de capital.

Como la determinación de la injusticia o justicia de la posesión es dificilísima, probablemente, será necesario adoptar un criterio general de indemnizaciones decrecientes.

54.—Sustituida la tésis de la ilegitimidad en sí de los ingresos capitalistas, por la de la ilegitimidad de su apropiación privada, la tésis de la explotación por la de la expoliación por exclusión, el socialismo contaría con fudamentos más concordes con la ciencia económica actual.

Ha llegado el momento de determinar los caracteres de los nuevos fundamentos, en oposición a aquellos de la teoría de la explotación.

A.—Las teorías de la explotación atribuían todo el valor, toda la producción, al trabajo.—La teoría moderna de la distribución ha demostrado su falsedad.—La de la expoliación por exclusión, en cambio, afirma que si bien una parte del valor es imputable a la tierra y al capital, ella no debe ir a los actuales poseedores porque los factores de producción, tierra y capital, no se deben a su acción sino al pasado. Y, por lo tanto, sólo la sociedad tiene derecho a los ingresos que provengan de los referidos factores.

B.—Según la teoría de la exclusión el ingreso capitalista no es una exacción cometida, al amparo del régimen jurídico en vigor, por una clase social sobre otra, la trabajadora, sino un excedente de valor que el pasado agrega al valor creado por la actividad productora actual de los individuos y que, en el presente, es percibido sólo por algunas personas cuando debiera pertenecer a la sociedad entera.

C.—Las reivindicaciones socialistas miraban hacia dos puntos principales: 1.o el poder que la legislación positiva reconoce a ciertas personas sobre otras, y 2.º el poder que la legislación les concede, con caracteres de exclusividad, sobre las cosas. El socialismo contemporáneo ha insistido, principalmente, en el primer punto; ha visto en el proletariado un continuador en la condición del esclavo y del siervo. La ciencia económica moderna ha rechazado la explotación como característica del régimen actual de repartición; y el socialismo deberá fundamentarse en el segundo punto: en la exclusión del no-poseedor en el goce y beneficio del patrimonio material que el pasado trasmite al presente.

D.—Si bien la teoría de la expoliación aparece más restringida que la de la explotación en cuanto no acusa de ilegitimidad a toda apropiación privada; es, en cambio, mucho más extensa bajo otro aspecto. Para la teoría de la explotación, ésta se verifica en la contratación de la fuerza de

trabajo; sin embargo, hay muchas injusticias que se cometen entre poseedor y no-poseedor sin que medie contrato. La tésis de la expoliación por exclusión contempla estos casos en que algunos individuos son apartados del goce de las cosas para que otros ocupen su sitio.

E.—Pero no es sólo en cuanto al goce que la nueva tésis se muestra superior sobre la antigua. La supera también en lo que se refiere a los medios de producción y, especialmente ,en lo relativo a la desocupación. En el caso de la desocupación, la explotación se reduciría a medida que no se pagaran salarios, puesto que sólo en la contratación de trabajo tiene lugar la explotación. No obstante, nunca es mayor la iniquidad de la propiedad privada. En la teoría de la exclusión, la injusticia reside en el sólo hecho de que el obrero sea alejado del rico patrimonio material que el pasado trasmite al presente.

F.—La teoría marxista de la explotación en el trabajo considera que el origen del problema nace con el capitalismo; la de la explotación en los cambios, con la propiedad privada y los cambios. Para la de la expoliación por exclusión, basta con la apropiación privada, v. gr. de las tierras más productivas, aún sin que medien cambios.

G.—Y, finalmente, la teoría de la expoliación por exclusión se opone no sólo al socialismo marxista sino, especialmente, al sindicalismo revolucionario. Sus reivindicaciones no miran al beneficio de ninguna fracción de la sociedad en especial (ni los obreros, ni las demás clases pueden invocar la exclusividad); es la sociedad entera la que puede pretender un derecho exclusivo al excedente capitalista y a la dirección de la producción.

De estas consideraciones resultan ciertas consecuencias en cuanto a la naturaleza de los derechos de los no-poseedores y de los deberes para con la sociedad, que serán materia especial de la tercera parte.

NOTAS

Aftalión, Alberto era Profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lila, cuando publicó "Los fundamentos del socialismo". Ha escrito además: "Monnaie et industrie. Les grands problemes de l'heure présente", en 8.º, 1928; "Monnaie, prix et change. Expériences récentes et théoie", en 8.º, 1927; y "es crises périodiques de surproductio".

1.—Tres son los principios fundamentales del marxismo que se han incorporado al pensamiento obrero contemporáneo: 1.o La lucha de clases ("La historia de toda sociedad hasta nuetros días no ha sido sino la historia de las luchas sociales"); 2.o El internacionalismo. (Mientras los capitalistas tienden a salvar las fronteras para aumentar y afianzar su poderío, la organización económica actual permite que el obrero—reverso de la medalla del interés económico—busque en esta internacionalización de intereses la acción conjunta y la protección de las masas obreras en su lucha con el capital. "Proletarios de todos los países, uníos"); y 3.o El colectivismo. (Apropiación por el Estado de los medios de producción).

Aftalión anota que el crédito científico del marxismo se encuentra en razón inversa con su difusión. Inchausti en el

Prólogo de su obra "Los fundamentos del socialismo" va, aún, más allá: "La crisis de las ideas sociales en nuestro tiempo—escribe—es notoria: ya no hay ni siquiera anarquistas. Los sindicalistas se avergüenzan de su pasado: dicen que la violencia es un error. Lo que ha ganado el socialismo en extensión lo ha perdido en profundidad: cuanto más ha avanzado en el corazón de las masas, tanto más ha perdido en la pugnacidad de las ideas. Las nuevas generaciones lo siguen y no saben lo que es. Para completar la confusión hay dictadores que han sido socialistas, y hay socialistas que combaten la dictadura y son partidarios de la dictadura... del proletariado."

En Chile la crisis anotada es, quizás, más grave. Nuestras masas obreras se mueven al grito de "Viva el comunismo y la Libertad", olvidando que ésta es "un prejuicio burgués", al decir de Lenin; no escasean los dirigentes católicos que anteponen el calificativo de socialista al nombre de su partido, desentendiéndose que la Encíclica "Quadragésimo Anno" los considera términos antagónicos; ni, finalmente, perciben muchos hombres de gobierno que el régimen que ellos desean implantar no es un Estado Socialista, sino una Dictadura Económica en un Estado Democrático.

2.— Talvez sorprendan tan categóricas afirmaciones. Para formarse juicio sobre su valor es recomendable la lectura, entre otras, de las recientes obras: "Defensa del marxismo" de Mariátegui; "Critique de la conception matérialiste de l'histoire", de Turgeon, Carlos y Carlos Enrique; "Más allá del marxismo" de Henri de Man; y "Fundamentos del Socialismo" de Pedro A. Inchausti.

Para el conocimiento de las fuentes directas del marxismo es indispensable, además de las obras de Marx y Engels, cuya indicación bibliográfica es, sobradamente, propalada, la lectura de los trabajos de Rosa Luxemburgo. De

claro resumen de ellos lo constituye el libro de Lucién Laurat "La acumulación del capital según Rosa Luxemburgo."

Como obras de exposición y crítica de la ideología socialista-marxista son recomendables: "Quintessenz des Sozialismus" de Schaeffle; "Les systémes socialistes contemporains" de Bourgin; "El programa socialista" de Kautsky; "Los fundamentos del marxismo" de Tougan Baranowski; y "El Marxismo" de V. I. Lenin.

Tratan el tema desde un punto de vista histórico: Sombart con "El socialismo y el movimiento social en el siglo XIX"; Tougan B. con "L'évolution historique du socialisme moderne"; y Max Beer con "Historia General del Socialismo y de las luchas sociales".

Inchausti se expresa así, en el Prólogo en referencia: "No es para desarmar con conceptos a la burguesía que escribí este pequeño estudio, sino investigando cuáles podían ser los fundamentos todavía válidos del socialismo marxista después de cincuenta años de severa e inteligente crítica que viene padeciendo. Quito los falsos—la teoría del valor—trabajo y el materialismo histórico—y trato los durables—la evolución del capital y la riqueza burguesa, la función histórica de la lucha de clases, la formación y el advenimiento al poder de la burguesía, la transformación agraria y la creación del proletariado—, precisamente porque éstos necesitan ser dilucidados y aquellos forman la base de la educación partidista, la raíz de la barbarie doctrinal de nuestro tiempo."

3.—Véase, p. ej., "Der mod. Kapitalismus" de Sombart.

"Toda sociología del movimiento proletario, escribe De Man (Ob. cit. pág. 27), debe partir de un examen del estado afectivo del obrero aisladamente considerado como tipo, se-

gún resulta de las influencias normales de su ambiente de vida y de trabajo."

4.—Conocida es la tésis del materialismo histórico, enunciada así por Marx en el prólogo a su obra "Crítica de la Economía Política": "En la producción social de su existencia, los hombres entran en relaciones determinadas, necesarias, independientes de su voluntad; estas relaciones de producción corresponden a un grado de desenvolvimiento dado de su fuerzas productoras materiales. El conjunto de estas relaciones de producción constituye la estructura económica de la sociedad, la base real sobre que se eleva una superestructura jurídica y política, y a la que corresponden formas de conciencia sociales determinadas. El modo de producción de la vida material condiciona al proceso de la vida social, política e intelectual en general". (Una aguda crítica de esta concepción, desde el punto de vista jurídico, la encontramos en "Economía y Derecho" de R. Stammler). Cualquiera discordancia—según Marx—entre las formas de producción y la superestructura trascenderá en movimientos sociales. La oposición completa que hoy existe requiere una Revolución Social.

Se ha objetado esta tésis diciendo: ¿Si dentro de la concepción filosófica determinista y mecánica de Marx los hechos tienen una causalidad determinada y forzosa, de qué sirve la intervención de la voluntad para encauzarlos o precipitarlos? La acción revolucionaria carecería de objeto y la reformista sólo serviría para retardar el advenimiento del socialismo.

Marx escribió un post-facio en la edición hamburguesa (4.a) para rechazar la objección anotada, en el cual decía: "la labor de la organización socialista es igual a la del cirujano en el parto. No corrige la marcha de la naturaleza; pero pre-

cura que nada se pierda de las fuerzas orgánicas, y lograr las mejores condiciones de vialidad."

Sorel y Loene, entre otros, niegan que el materialismo histórico combate el carácter de voluntariedad del socialismo. "El materialismo histórico—exactamente entendido—escribe Leone en "El Sindicalismo", no conduce a la fatalidad ciega e involuntaria del proceso social". "Recuerdo — agrega—con hilaridad el caso de aquel profesor napolitano, que, víctima de una falsa noción del materialismo marxista, dijo que llegaría el socialismo sin que los obreros lucharan para que llegara..."

Por mi parte, debo recordar que Marx afirmó que la historia del hombre no puede ser hecha más que por el hombre. Si el hombre rompe la superestructura político-jurídica por medio de su acción revolucionaria, la estructura económica, hasta entonces en pugna con aquella y oprimida, puede expansionarse libremente y completar su proceso evolutivo ageno, sí, éste, a la voluntad humana.

5.—La teoría de la plus-valía, de la concentración de la producción y del producto fué sacada, según Tougan Baranowsky, de los " fourieristas" que la elaboraron cuidadosamente en sus revistas "La Phalange" y "La Démocratie Pacifique".

(No es difícil rastrear los antecedentes ideológicos marxistas. Los "cartistas", Pecqueur, Luis Blanc, Saint Simon (en lo que se refiere a la lucha de clases) y Ricardo, pueden señalarse entre los más importantes).

"Marx también estimó acercarse a la realidad al rechazar la teoría del valor, y al sustituir la teoría, tan imperfecta, que predominaba en su época, por otra, más imperfecta aún, que, en suma, no es sino una mala copia de la teoría de Ricardo. Con la teoría de la plus-valía, él, agregó consi-

deraciones éticas que no tenían cabida. Su obra sociológica es superior a la de la Esc. Histórica. Contribuyó, también, a disgregar el edificio ético-humanitario de la economía clásica, levantado para el uso de la burguesía. La concepción de la lucha de clases mostró la absoluta necesidad de agregar nuevas nociones a las de la economía, para llegar al conocimiento del fenómeno concreto. La ética de Marx no es, en suma, mejor que la ética burguesa; pero, sí, es diferente. Esto basta para colocarnos en la vía que lleva al conocimiento de su común error." (Vilfredo Pareto: "Traité de sociologie Générale"; T. II, párrafo 2021).

Sombart ha dicho que la teoría del valor-trabajo debía ser considerada como un principio euristico para obtener el esclarecimiento de determinados conjuntos económicos, pero no es, de ninguna manera, la teórica expresión de hechos empíricos.

6.—La obtención de la plus-valía es la finalidad del capitalismo al montar el sistema del maquinismo, cuyas consecuencias son: 1.o Transforma los medios de trabajo; 2.o Ahoga a la empresa que no lo adopta, en la libre concurrencia; 3.o Dependiza e incorpora al obrero en el rodaje capitalista, anulando sus facultades; y 4.o Abarata la fuerza productora humana. (Interpretación del catedrático de la U. Central de Madrid don Luis Olariaga).

7.—Véase "Reforma o Revolución" de Rosa Luxemburgo.

"No necesitamos arrebatos histéricos. Es preciso ordenar la marcha de los batallones de hierro del proletariado". (Lenín. "Los Problemas del Poder de los Soviets").

8 y 9.—Son de interés los estudios sobre el valor de los profesores Turgeon, Carlos y Carlos Enrique. Véase los Párrafos Nos. 16 y 17 de esta obra.

10.—Bye, M.—"Les lois des rendements non proportionnels, leur évolution et leurs formes modernes"; 1928.

11.—Se ha insistido en la palabra "tiende" porque en nuestras sociedades, donde la concurrencia es imperfecta, donde no es muy grande la movilidad de capitales y trabajadores, hay muchos obstáculos que impiden la acción del salario para alcanzar su nivel normal. (Observ. del Autor).

12.—Nuestra legislación social distingue si en el trabajo predomina el esfuerzo intelectual o el físico para calificar al que recibe la renumeración de empleado u obrero, respectivamente. (Arts. 1.º y 2.º del Decreto con fuerza de ley N.º 178).

13.—Párrafo N.o 18.

TERCERA PARTE

VALOR Y ALCANCE EXACTO DE LA NUEVA TEORIA—LOS PELIGROS DEL SOCIALISMO Y EL PROBLEMA DE LA JUSTICIA

CAPITULO PRIMERO

Apreciación de la nueva teoría.—El peligro de la injusticia del socialismo.

55.—La teoría expuesta del excedente social no afirma que los ingresos capitalistas provengan, necesariamente, de una explotación; ni que, en consecuencia, sean ilegítimos en sí. En cambio, asevera la ilegitimidad de su apropiación privada.

Al valor creado por la actividad actual de los hombres se agrega, en el ingreso nacional total, un valor imputable al capital, a la tierra, a la obra del pasado y a los bienes naturales. Este excedente ("surplus") no se obtiene del producto del trabajo del no-poseedor; pero, tampoco se debe, de ordinario, a la acción personal de su beneficiario. A la

sociedad deberían pertenecer propiedad e ingreso. El no-poseedor es privado, dentro del régimen actual, del disfrute "del excedente" que, como a miembro de la sociedad, le corresponde. El régimen jurídico en vigor fundamenta y mantiene la expoliación por exclusión.

Si bien existen elementos de justicia en el origen de algunas fortunas privadas (v. gr.: productos de la inteligencia de empresarios e inventores y productos del trabajo), la sociedad, invocando su crédito, en su calidad de colaboradora, las reduciría a un mínimo.

El pago de una indemnización a los detentadores expropiados de tierra y de capital, permitiría no lesionar ningún interés legítimo.

De lo expuesto se desprende que "la teoría del excedente social provee al socialismo de los únicos fundamentos en justicia que la doctrina moderna de la distribución le permite invocar. Constituyen, diremos, su última línea de resistencia."

56.—¿Cuál es la solidez de esta línea?

Dentro de la doctrina que comentamos, las demostraciones relativas al provecho obtenido de la renta o de la explotación son poderosas. Las fortunas privadas actuales que tienen ese origen sufren de un vicio constitucional. El derecho de la sociedad sobre tales bienes o ingresos es superior al derecho de sus actuales beneficiarios. (Véase Nos. 37 y siguientes).

Más débiles son las demostraciones que conciernen a las fortunas resultantes de adquisiciones originarias justas, a las fortunas provenientes de los ingresos debidos a la inteligencia o al trabajo en suma aquellas fortunas con respecto a las cuales la sociedad invoca su calidad de colabora-

dora. Tampoco son más poderosas las razones que se refieren al derecho de herencia de la sociedad.

Tanto la expropiación socialista como la propiedad privada nos muestran injusticias evidentes. ¿Cuál procura un mayor bienestar colectivo? Preciso será tener presentes nuevos elementos de juicio.

57.—Determinemos el alcance de la nueva teoría.

Según la doctrina de la explotación, los ingresos capitalistas se deben a la usurpación de que es objeto el no-poseedor en los productos de sus trabajo. El derecho de reivindicar lo por él creado es directo y personal.

La teoría del excedente social presta una menor fuerza a las reclamaciones del no-poseedor en cuanto estima que el salario constituye un valor, aproximadamente, equivalente al del producto de su trabajo. Pero, en cambio, reprocha al ingreso capitalista su calidad de excedente de valor debido a los bienes naturales y al capital que nos legara el pasado; y, por lo tanto, estima que no debe ser percibido por sus actuales beneficiarios—que en nada contribuyen a su creación—sino por la sociedad toda. El no-poseedor tiene, pues, sobre el ingreso capitalista un derecho derivado como miembro que es de la sociedad.

58.—La teoría del excedente social no pretende que el derecho de cada no-poseedor tenga por objeto una fracción del ingreso capitalista, de manera que el individuo que se encuentre sujeto a escasas necesidades pueda dedicarse a la ociosidad y a vivir de su parte en el ingreso. El derecho del no-poseedor consiste en exigir que la sociedad haga el mejor uso posible del excedente capitalista, o sea, a aquel que convenga más al interés de todos y, principalmente, al de las clases populares.

Si la utilización—más conforme al interés general—del

patrimonio nacional y del excedente capitalista, requiere que la sociedad se apodere de las fortunas particulares, el no-poseedor está en su derecho al exigirlo.

Si la constitución de la propiedad social—en vez de la propiedad privada—no favorece al bienestar de los no-poseedores, éstos—aún a costa de mantener algunos privilegios—no pueden afirmar que es la expoliación la base del afianzamiento de la propiedad particular, sino que deben respetar la mayor aptitud de ésta para el logro de un mayor bienestar general.

Si la realización del socialismo trae el empeoramiento de la situación de los no-poseedores, la propiedad privada no puede encontrarse proscrita por la justicia; por el contrario, preciso será aceptarla, aunque sí, reformando algunos de sus principios secundarios en beneficio de los no-poseedores.

59.—De ser exactas las tésis de la explotación (Véase Pío. 5 y sigts.), el obrero, creador—con su trabajo—del ingreso capitalista, tendría el derecho de consumirlo íntegramente. Podría reprochársele su imprevisión—para con las generaciones futuras—; pero nó, la violación de un deber.

En la teoría del excedente social desaparece ese derecho del no-poseedor de disposición y consumo del ingreso capitalista. El crédito social sobre las fortunas existentes tienen de titular la sociedad. No la sociedad en un momento histórico dado: el presente, sino, la sociedad del pasado y del porvenir.

La generación actual es sólo depositaria del acervo—tanto cultural como económico—de las generaciones venideras. El imperativo de la conservación de la raza prima sobre toda otra consideración.

El deber de nuestra generación es acrecer el patrimonio

recibido. Y para ello, debe, en primer término, gozar de sólo una parte de los ingresos capitalistas, reservando el resto— su derecho no sólo no es de dominio pleno, sino que ni siquiera de usufructo integral—; y, en segundo término, debe fabricar, en cantidad superior a la proporcional con el aumento de la población, tanto objetos de consumo como capitales que trasmitir.

El bienestar que la teoría del excedente social puede asegurar al no-poseedor actual es aquel que sea compatible con el mayor bienestar futuro.

Lo dicho sobre las riquezas materiales debe hacerse extensivo a los tesoros intelectuales de la humanidad. Desde los inventos técnicos hasta las más altas manifestaciones artísticas, la humanidad de hoy ha recibido del pasado un acervo cultural que debe trasmitir, acrecentado, a las generaciones venideras.

60.—La teoría del excedente social hace radicar en la generación viva un derecho sobre las fortunas privadas y sobre los ingresos capitalistas; pero no un derecho absoluto, sino un derecho cuyo ejercicio depende de una condición, cual es: que con él se asegure el bienestar futuro. Si esta condición no se realiza, el derecho no puede ser ejercido por la sociedad.,

Los conceptos de justicia y utilidad actúan en todos estos problemas conjuntamente; pero en este caso, el segundo informa al primero.

"Si por un golpe de fuerza, un partido político, una minoría audaz pusiera mano sobre las riquezas acumuladas y las dilapidara—sea en la ociosidad, sea en preparativos o actividades bélicas, sea en obras no reproductivas—las protestas partirían, ciertamente, de los desposeídos por la injusticia cometida. Sin embargo, la mayor iniquidad se com-

teria para con las generaciones futuras. El consumo destructivo del capital nacional aminoraría el bienestar futuro y prepararía años de espantosa miseria en el devenir."

A pesar de la amplitud del derecho de propiedad en nuestros Códigos, es un hecho que, en su conjunto, los beneficiarios actuales del dominio, lejos de disipar el patrimonio heredado, lo trasmiten acrecentado. (Nota 14).

Si el régimen socialista rompe esta tradición secular de aumento del capital; si detiene, en su provecho, el movimiento incesante que lleva las riquezas acumuladas del pasado al futuro; si consume las riquezas no creadas por él, sin dar origen a otras superiores, despoja a las generaciones venideras de algo que, legítimamente, les pertenece. Sería una usurpación inadmisible.

Más próximo al ideal de justicia se encontraría el régimen de propiedad privada que, a pesar de odiosos privilegios, permite cumplir con el deber social de trasmitir a las generaciones futuras un patrimonio material e inmaterial, continuamente, en aumento.

61.—La teoría del excedente social—si bien no cae como la teoría de la explotación, bajo el golpe decisivo de la tésis moderna de la distribución, puesto que no confiere al no-poseedor derecho de reivindicación del ingreso capitalista (por no ser él su creador), sino el derecho al beneficio que la sociedad obtenga al ejercitar su crédito en contra de las fortunas privadas—, plantea nuevas cuestiones antes de resolver si la sociedad debe o nó hacer valer su crédito. A saber: ¿No se perjudicará a los no-poseedores; no se disminuirá su bienestar? Si éste fuera el resultado, debería renunciar a ejercitarlo—. ¿No se detendría el acrecentamiento del patrimonio material e inmaterial de la nación? Si tal cosa se

produjera, el establecimiento del socialismo sería injusto y perjudicial.

Los próximos capítulos se encuentran destinados a la solución de estos problemas.

CAPITULO SEGUNDO

¿Disminuirá el socialismo el bienestar de los no-poseedores? —El problema de la producción.

62.—A muchos partidarios del socialismo les habría parecido absurda, en otra época, esta interrogante: ¿No es de temer que el régimen socialista disminuya el bienestar de los no-poseedores? Si al ingreso proveniente del trabajo—habrían contestado—se agrega el ingreso capitalista, el bienestar de los no-poseedores debe acrecentarse en proporciones considerables.

Las observaciones de muchos economistas me permiten afirmar que una gran parte es ilusión en estas esperanzas socialistas.

Desde luego, debo observar que el ingreso capitalista es mucho menor de lo que se cree comunmente; y, en segundo término, de este ingreso sólo una módica parte podrá destinarse al acrecentamiento del bienestar de los no-poseedores, porque de lo contrario se llegaría a la destrucción del capital mismo.

63.—Es indudable que un débil retroceso en la produc-

ción no sería para inquietar. No obstante, creemos que otro será el resultado de la implantación del régimen que estudiamos.

64.—Sobradamente conocidas son las argumentaciones de los autores socialistas sobre el acrecentamiento de la producción que traería aparejada la realización de sus doctrinas. (No es posible torcer el sistema seguido en esta síntesis con la reproducción de aquellas).

65.—En nuestro concepto, los factores de reducción de la producción superarán a los de acrecentamiento.

El estudio de la situación del personal dirigente en un régimen socialista, nos proporcionará interesantes elementos de juicio.

El principio de la repartición según las necesidades se infiltrará en las reglas de la remuneración. No se tolerará una gran desigualdad en las retribuciones; no la habrá entre el personal dirigente y los trabajadores, ni entre las diversas jerarquías del primero.

Por otra parte, la selección de los funcionarios o dirigentes para ascensos o desempeño de cargos no se hará con la libertad actual. La sindicalización de funcionarios y obreros—fenómeno típico en un régimen socialista— determinará al imperio del número o de las influencias oficiales; los más audaces, los más sostenidos y no los más capaces serán elegidos, por lo general.

El interés personal que, dentro del régimen de la propiedad privada, liga el honor comercial del funcionario con el éxito de la empresa que dirige, compartiendo utilidades y pérdidas, no existirá o existirá con mucho menor intensidad en una producción socializada. Sabiendo que sus mejores esfuerzos merecerán sólo—en el mejor de los casos—un leve suplemento o un homenaje, la mayor parte de los dirigentes

desarrollará un trabajo mediocre. Cada uno exigirá que se asesore un personal numeroso que acrecentará su vanidad y facilitará su tarea. El número de funcionarios aumentará, al mismo tiempo que disminuirá la productividad.

El montaje administrativo tan complejo que caracteriza a un Estado Socialista requerirá una copiosa reglamentación. El funcionario se someterá gustoso al cuadro rígido de las normas, suprimiendo toda espontaneidad en su labor. Junto al fraccionamiento de la responsabilidad, correrán, a parejas, una extrema lentitud en la decisión, un formulismo obstaculizante, contínuos conflictos de atribuciones, etc.

En cuanto de las relaciones del personal dirigente con los obreros, es de presumir que, dada la fuerza asociada de éstos, aquellos no podrán mantener la disciplina; en todos los grados de la jerarquía se destacará: el dejar hacer.

"Se puede admitir, sin duda, que no todos los establecimientos de un Estado Socialista tendrán una dirección tan desastrosa. Podrá haber jefes competentes y desinteresados. Pero el debilitamiento de esa gran propulsor de energía que es el interés personal, el doble peligro de una menor capacidad y de un menor celo en los altos funcionarios de las explotaciones, permiten temer que éstas sean, por lo general, peor dirigidas que en un régimen individualista, con la consiguiente notable reducción de la producción."

66.—El decrecimiento de la producción en un régimen socialista tendrá su base en la legislación misma que procurará aumentar el tiempo libre de la población: A) numerosas personas, hoy día en los talleres serán separadas de ellos. El trabajo tendrá mayor obligatoriedad para los hombres válidos, pero durante una época relativamente restringida, treinta o treinta y cinco años de sus vidas. Las mujeres casadas, buen número de las jóvenes, los menores de quince,

dieciseis o dieciocho años, los ancianos—digamos de más de cincuenta años—, los inaptos al servicio, los enfermos, los inválidos, etc. quedarán excentos de toda labor; B) para los admitidos al trabajo, el número de días laborables se restringirá; tendrán libres no sólo los domingos y días de fiesta, sino los sábados—en todo o parte—y cierto número de días de vacaciones, con sueldo; C) la duración de la jornada de trabajo disminuirá. Ha sido y será una de las principales preocupaciones del obrero esta reducción. El régimen socialista le satisfará, probablemente, con una jornada de seis o talvez, de cinco horas. (Nota 15).

En consecuencia, el tiempo de presencia en el trabajo se reducirá considerablemente ¡es probable que en la tercera parte o en la mitad del tiempo actual. Los desastrosos resultados que se obtengan provocarán una reacción: una mayor labor será considerada como un deber de civismo. Sin embargo, la tendencia popular a la obtención de una más grande cantidad de horas libres, alcanzará pronto su reconocimiento por ley.

67.—Intimamente ligado con la disminución del tiempo útil, en cuanto al efecto de disminuir la producción, se encontrará el factor: ausencia de interés personal.

En un régimen socialista—puesto que, por una parte, desaparece el temor a la hambruna y, por otra, la posibilidad de un mayor bienestar individual derivado de una mejor remuneración al propio trabajo—el interés personal dejará de actuar o, en todo caso, no actuará tan eficazmente como en un régimen de propiedad privada, en favor de la producción.

68.—Será difícil, dentro de un régimen socialista, tomar medidas contra los perezosos. El poder de los obreros, la intervención de los sindicatos, la excesiva indulgencia de los

trabajadores para con sus camaradas y la indiferencia o la debilidad de los jefes, dificultarán el control del trabajo.

69.—Contribuirá ,además, a disminuir la intensidad del trabajo en un régimen socialista ,el triunfo del principio de la repartición según las necesidades, la falta de una suficiente desigualdad entre los salarios y la gratuidad de un número cada vez mayor de mercaderías y servicios.

70.—Los factores que preceden (Pfs. *67, 68 y 69*) motivarán la multiplicación de las ausencias o inasistencias en las fábricas o talleres ,ausencias o inasistencias que no acarrearán una disminución de salarios puesto que no faltará para ellas un pretexto reglamentario o legal... o un encubridor. Indudable es que esta discontinuidad en la labor caracterizará principalmente, a aquellos individuos que, con escasas necesidades personales, se dedicarán a aprovechar las ventajas gratuitas del régimen y, sólo, suplementariamente, al trabajo, naturalmente irregular.

A estas deserciones individuales seguirán luego, las deserciones colectivas: las huelgas. Probablemente, dentro de un régimen socialista, la legislación las prohiba; pero el poder de las organizaciones obreras será tan grande como la interpendencia de las diversas industrias, de manera que el simple descontento contra soluciones reglamentarias o legales en problemas de intereses contrapuestos, acarreará la desorganización de la producción.

71.—Un nuevo factor, aún más poderoso que los anteriores, provocará la reducción de la producción en un régimen socialista, y es: el sistema de remuneración (Na. 16).

¿Podrá haber diferencias apreciables de salarios entre las diferentes profesiones? ¿Podrá haberlas en un mismo empleo para diversos individuos?

En el caso de no existir variedad en la remuneración

de las diversas profesiones, las razones de estagnación y disminución de la producción son obvias. (Todo esfuerzo para adquirir conocimientos serios y una habilidad técnica desaparecerá).

En el caso de existir la referidas diferencias será, ciertamente, el poder político el que determine cuáles profesiones o cargos serán mejor remunerados y quiénes habrán de desempeñarlos. Ahora bien, en un régimen tan sensible a la presión popular como el socialista, es seguro que se remunerará mejor la profesión del grupo más influyente o el empleo que ambicionen o desempeñen los que a él pertenezcan. En tales condiciones la desigualdad de los salarios, en vez de aumentar la producción, será—por el favoritismo de los jefes y el exclusivismo corporativo de los trabajadores — fuente de injusticias y, mediatamente, de un descenso en la producción.

Veamos el problema de la desigual remuneración dentro de una misma profesión.

El régimen socialista puede establecer, para fomentar la producción, una desigualdad de salario, a base de retribución por piezas o de primas. A lo cual pueden agregar, y con el mismo objeto, penas severas (retención de salarios, multas, expulsiones, etc.) en contra de quienes no realicen, a satisfacción, su labor.

Pero preciso es no olvidar que, en un régimen socialista, sólo pueden imponerse estas medidas si la masa las acepta; y la tendencia de las masas obreras es la de igualar el salario, estableciéndolo por el tiempo trabajado. Sólo aceptan diferencias si las necesidades (familia,enfermedad, etc.) del beneficiario son superiores a las normales. En lo que se refiere a las penas o sanciones, es sabido que las masas reacci-

nan, generalmente, hacia el perdón, y los jefes no sabrían o no podrían imponerse, aplicándolas.

72.— En suma: las reglas de la remuneración estarán sujetas, dentro del sistema que comentamos, a críticas continuas y a nuevos ensayos, motivados, ambos,en el descontento por una injusta igualdad o por una desigualdad o penalidad consideradas arbitrarias; a las cuales, críticas y ensayos, se unirá la gratuidad de los mas elementales objetos de consumo para que se produzca una grave reducción en la producción y en el bienestar general.

De lo expuesto se deduce que, a pesar de poder existir factores de acrecentamiento de la producción en un régimen socialista, los factores de aminoramiento los superarán.

73.—Es evidente que la ley de adaptación permitirá a un régimen socialista inexperto tomar medidas que atenúen las consecuencias de muchos de los factores del decrecimiento productor indicado; pero también es innegable que tales medidas podrán imperar sólo en aquellas naciones capacitadas para imponerse una disciplina, fuerte, donde reine el sentimiento del deber cívico y profesional con más intensidad, donde los caracteres sean más firmes o menos propensos al olvido y a la indulgencia. Pero, aún en estos países, repito, tales medidas sólo atenuarán los efectos del socialismo y no los harán desaparecer.

74.—En el caso que la técnica de la producción permita una extrema concentración, la substitución de la industria privada por una sistema socialista sería menos dificultosa; pero a tal estado no se ha llegado. Y si él existiera, el interés personal de los jefes y subordinados-característico del régimen de propiedad privada-sería insustituible como elemento fundamental del acrescentamiento productor.

Tampoco se nos oculta que el régimen socialista pueda

depararnos el fenómeno del heroísmo colectivo: el sacrificio de hombres al trabajo. (Nota 17). Pero, ¿cuánto durarán esos estados de alma? En un régimen democrático, tarde que temprano, los instintos tradicionales recobrarán su imperio. La ley de la adaptación entrará en juego; pero, sí,—todo lo hace presumir—hacia el restablecimiento de la propiedad privada como una liberación.

75.—Hasta ahora se ha argumentado a base de un socialismo democrático. Indispensable es enfocar el socialismo autocrático, en el cual un hombre o un partido, dictatorialmente y ayudado por una burocracia fiel, conserve el rol del interés personal como factor de la actividad económica, o haga imperar una disciplina militar que supere en rendimiento al trabajo libre.

También en este régimen, creemos, que el interés personal quedará debilitado. Hallaremos la dirección de la producción en manos de individuos escasamente atentos al éxito de la explotación. Por lo que respecta a la compulsión, difícil se nos hace pensar que, en definitiva, permita obtener un rendimiento superior al del trabajo libre.

Aceptemos, sin embargo, la suposición de que el bienestar material sea mayor en un socialismo autocrático o dictatorial que en el socialismo democrático. ¿Compensará este bienestar la falta de libertad?

"Preciso es, en consecuencia, insistir que si el socialismo autocrático llegase a triunfar por sorpresa en Europa Occidental, en la Europa Central, probablemente, y en América, no tendría gran posibilidad de permanencia. Las clases populares, que no sólo están deseosas de un mayor bienestar, sino, también, de mayor libertad y poderío, no aceptarán doblegarse por largo tiempo bajo una disciplina de fierro". Para los países aludidos debe argumentarse a base del socia-

lismo democrático y, confiamos haberlo demostrado, éste amenaza con disminuir fuertemente la producción y, consecuencialmente, el bienestar general.

"Los no-poseedores deben aceptar la propiedad privada; y sólo exigir que, dentro del marco de esta función social se realicen todas las reformas susceptibles de proporcionarles el máximo de bienestar."

CAPITULO TERCERO

El ahorro y la capitalización en un régimen socialista

76. ¿Permitirá un régimen socialista cumplir con el deber de legar el patrimonio material e inmaterial, acrecentado, a las generaciones venideras?

En párrafos precedentes (Nos. 58 y otros) nos hemos referido a la obligación que reside en cada generación de producir más que lo que consume, de ahorrar una parte de lo que produce, o, en otras palabras, al deber que le incumbe de crear no sólo objetos destinados al consumo inmediato sino, también, capitalizar, fabricar capitales fijos y circulantes (Nota 18) en cantidades mayores que las utilizadas en el proceso de producción.

El régimen de la propiedad privada favorece al cumplimiento del referido deber en lo que respecta al patrimonio material de la humanidad. Contribuyen a ello: el interés personal, el deseo de ganar riquezas para, con ellas, obtener nuevas; el afecto familiar; y el juego de los precios y de los beneficios. (Nota 19).

El aumento tan grande de la población en el curso del siglo XIX—motivo de espanto y de lúgubres vaticinios para

los economistas ingleses—no fué seguido por un proporcional aumento de la miseria. Esto se debió, al mismo tiempo que al perfeccionamiento de la técnica, al hecho de que la sociedad no rehuyó su deber de acrecentar el capital.

77.—Un régimen socialista presenta algunos factores favorables al ahorro y a la capitalización.

Se puede invocar, en primer término, que el Estado tiene una más clara noción de sus deberes para con las generaciones futuras, en razón de su propia permanencia. ¿No es él quien emprende grandes obras—trabajos públicos, caminos, canales, vías férreas, etc.— o ayuda a empresas particulares, en los menos de los casos, a ejecutarlas? ¿No es él quien tiene una más neta visión de las necesidades futuras? ¿Por qué no podrá aceptar una larga espera durante la cual reducirá la producción de bienes de consumo y fabricará un gran stock de utensilios y máquinas, para obtener los pingües rendimientos de una industria muy capitalizada?

En segundo término, el Estado Socialista análogamente a ciertas sociedades anónimas que prefieren no repartir o disminuir los dividendos con tal de aumentar los establecimientos, procurará que los servicios que proporcionan grandes utilidades ,en vez de dedicarlas a satisfacción de intereses particulares, las viertan en el Presupuesto General para la instalación de nuevos servicios, por ejemplo.

En tercer término, si se mantiene el sistema actual de precios y provechos en un régimen socialista, se producirán idénticos períodos de fuerte capitalización: el alza de precios será un índice de la insuficiencia de productos, insuficiencia que se remediará con la fabricación de utensilios y maquinarias suplementarias; el alza de los provechos, que percibirá el Estado, le permitirá, a éste, capitalizar sin urgente necesidad de beneficio inmediato.

Finalmente ,habrá obstáculos naturales para que el Estado Socialista deje de capitalizar. En efecto, el acervo de utensilios y máquinas, destinado a la fabricación de capitales, que heredará del régimen individualista, no puede quedar sin empleo—lo cual significaría un derroche evidente de fuerzas productoras—; por otra parte, si las masas obreras son destinadas únicamente ,o principalmente ,a la fabricación de bienes de consumo, la ley de rendimientos decrecientes aconsejará el retorno de gran parte de ellas a la fabricación de capitales; la repugnancia del personal empleado actualmente, en usinas productoras de maquinarias, a variar de oficio, impedirá también que cese la capitalización en un régimen socialista.

78.—Frente a las razones que preceden, favorables al ahorro y la capitalización dentro de un régimen socialista ¿no habrá otras, aún más poderosas, en sentido contrario?

Reemplazados el afecto familiar y el interés personal, en su acción eficiente en favor de la capitalización, por la voluntad y el interés del Estado, es de imaginar—con elemental conocimiento de la psicología individual y colectiva—que se producirá una verdadera colusión de dirigentes y dirigidos con miras a paralizar la capitalización.

Las imperiosas necesidades del momento y las exigencias, cada vez más apremiantes, de las masas obreras— sustentadoras del poder—, harán que los gobernantes procuren, exclusivamente ,su satisfacción mediante el aumento intenso de la producción de bienes de consumo. Nadie, en cambio, reclamará de hombres que no permanecerán indifinadamente en el poder, la previsión de necesidades futuras con la creación de capitales.

Análoga tendencia se observará en las masas populares. La inclinación al ahorro se hará, en ellas, cada vez más dé-

bil, puesto que no será el patrimonio individual o familiar el beneficiado con la privación de consumir, sino el patrimonio estatal; y, por otra parte, no admitirán—las clases populares—muy fácilmente, que se disminuya la producción de bienes de consumo, destinados a satisfacer necesidades presentes, con miras a remediar—con la producción de capitales—necesidades de las nuevas generaciones. Querrán que se consuma todo lo que se produzca.

—El argumento del número anterior (77) sobre las grandes obras públicas realizadas, hoy, por el Estado, puede tornarse contra el socialismo. En efecto, si bien el Estado no rehuye desembolsos para realizar trabajos permanentes, evita, en cambio, gravar al presente en beneficio del devenir, o sea, acude para efectuar los gastos, con preferencia, a los empréstitos y no a los impuestos. El Estado, por medio de este ingenioso sistema, conduce los ahorros privados hacia la satisfacción del deber de capitalizar, sin ocasionar un gravámen a todos. Es de notar, sin embargo, que siempre ha sido y es la fortuna privada la base de la capitalización.

Ahora bien, en un régimen socialista—por definición—deberán desaparecer los ahorros particulares. Será preciso recurrir al impuesto para crear capitales.

—En el proceso mismo de la fabricación de capitales, el régimen socialista deberá distraer, para este efecto, gran número de brazos destinados a la elaboración de objetos de consumo y, consecuencialmente, a proporcionar bienestar. Esto no se logrará sin protestas.

Por otra parte, la instauración del socialismo traerá consigo un sin fin de desilusiones. Se les ha repetido, sin cesar, a los obreros, que dentro de tal régimen, ellos tienen derecho al rendimiento integral de su trabajo. ¿Qué razón bastante poderosa podrá oponérseles para distraer una parte

considerable del valor creado, el cual, estiman, les pertenece, con el objeto de capitalizar?

Serán, principalmente, los obreros empleados en la producción de bienes de consumo los que protesten que una gran cuota de lo que ellos elaboran—géneros, vestidos, calzado, productos agrícolas—, en lugar de ser distribuída entre ellos, lo sea entre obreros constructores de laminadoras, de máquinas a vapor, de vías férreas, etc. Aquellos se considerarán como los verdaderos productores y denunciarán como semi-parásitos a quienes efectúan trabajos no destinados a un consumo inmediato.

—En el supuesto que el Estado Socialista mantenga el sistema actual de precios y salarios en dinero, las protestas de que se trata, se dirigirán contra el alza de los precios. La presión popular tendrá, como efecto obligado, una gran alza de salarios. Si el Estado Socialista pretende como el Estado burgués, continuar su obra de capitalización sin acrecentar la producción de los bienes de consumo, el alza de salarios traerá como consecuencia el aumento del precio de estos últimos bienes. Los obreros se irritarán al constatar que lo que creyeron ganar con el primero lo perderán con el segundo; y exigirán del Gobierno que aumente la producción de los objetos destinados a la satisfacción de sus necesidades inmediatas.

El Estado Socialista, es de suponerlo, carecerá de la energía suficiente para mantener los altos precios durante el tiempo necesario a fin de que los beneficios obtenidos, única base de capitalización, alcancen a ser destinados a la fabricación de maquinarias y utensilios. Las recriminaciones que provocará el mentenimiento de precios elevados inducirán al Estado Socialista a renunciar a los grandes provechos; rebajará los precios ,entregará al público una can-

tidad aumentada de bienes de consumo, en desmedro, todo, de la necesaria capitalización.

—Se aduce como un factor favorable a la capitalización dentro de un régimen socialista la negativa que darán los obreros actualmente empleados en la fabricación de capitales, a la proposición de un cambio de oficio. Este argumento no es tan poderoso como a primera vista parece. Desde luego, puede observarse que gran parte de los utensilios y de las materias primas que en la actualidad sirven para la fabricación de capitales, pueden ser utilizadas, indiferentemente o con ligeras modificaciones, en la de objetos de consumo; v. gr., el fierro, el cuero, la madera, la piedra, el carbón, el ganado y los productos agrícolas.

De lo expuesto y de varias razones complementarias, que de ser dadas, harían perder su carácter a esta síntesis, se deduce que, dentro de un régimen socialista, el esfuerzo de producción se dirigirá hacia los establecimientos industriales creadores de bienes de consumo y hacia la agricultura. El patrimonio existente no se acrecentará más.

79.—Hemos enfocado, hasta ahora, la disminución del ahorro y de la capitalización, en un régimen socialista, sin hacer intervenir la cuestión de la reducción de la productividad en ese régimen. Si se cesa de capitalizar, o sea, de producir más de lo que se consume, este hecho no se deberá solamente a la tendencia a consumir todo lo que se produce, sino, con mayor razón, a que se producirá menos. Es, probablemente, sobre esta disminución de la productividad que recaerá la responsabilidad de la sub-capitalización en un régimen socialista, sub-capitalización que se traducirá, a menudo, en un verdadero desastre.

Cuando una gran penuria en el logro de bienes de consumo se una a sus exagerados precios; cuando el problema

de la subsistencia se torne angustioso, el pensamiento de todos, gobernantes y gobernados, se dirigirá a encontrar el medio para llenar los deseos inmediatos. No podrá hacerse caudal de la necesidad de grandes trabajos o de nuevas y poderosas instalaciones mecánicas con rendimientos lejanos, cuando faltan el pan y el vestido.

La presión de la penuria actual será de tal naturaleza que no sólo se renunciará al aumento del patrimonio nacional, sino que, verosimilmente, se reemplazará cada vez menos los capitales consumidos.

Es verdad que los gobernantes retardarán la crisis entregando para el consumo además, de los objetos creados por el trabajo actual, aquellos que nos legara el pasado. Las materias primas constituirán la parte del capital circulante de más rápida absorción.

Se podría pensar que el consumo del patrimonio nacional por la generación presente se detendría ante bienes como el oro y las alhajas, las joyas, los tesoros artísticos, las riquezas minerales inexplotadas, etc.; pero mientras el mundo no se convierta por entero al socialismo, es indudable que estos bienes, si no se consumen materialmente en el interior, serán enviados al extranjero en cambio de lo que se necesita.

Un empobrecimiento extremo del país, consecuencia natural de los factores indicados, en especial cuando se deje sin reemplazar la gran maquinaria industrial o agrícola, cuando los bosques sean entregados a una explotación destructora, cuando del ganado y de la semilla poco o nada se deje para la reproducción o para la siembra, respectivamente, se anotará un retorno a las formas antiguas de la producción. Las grandes explotaciones quedarán paralizadas; la pequeña industria, la industria a domicilio, la autoproducción familiar, las reemplazarán. Se iniciará la despo-

blación de las grandes ciudades, y con ella renacerá el estado agrícola y la producción pre-capitalista.

Es verdad que no en todos los países tendrá lugar el fenómeno de la sub-capitalización con la misma intensidad. Los habrá con grandes stocks de capitales acumulados que permitirán su consumo durante un mayor plazo; pero todo será cuestión de tiempo. El pavoroso problema se planteará: ¿Cómo reconstruir el capital dilapilado? Si los gobiernos socialistas quieren evitar—como es lógico—una revuelta popular por la restricción de los bienes de consumo para destinarlos a la producción de capitales, no les quedará otro camino, para llenar este último objeto, que realizar obra provisoria; se levantarán construcciones ligeras, pequeñas fraguas, hilanderías a mano, etc., o sea, se acojerán formas de producción que, hoy, despreciamos por anticuadas.

¡A cuántos sacrificios no deberá someterse una nación así despojada de la mayor parte de sus riquezas, para reconstituirse económicamente, si se considera que los países afectados por la guerra mundial todavía no logran reconstruir las partes desvastadas de sus territorios!

80.—Anotábamos en párrafos anteriores (Pfs. 36 y sigte) que la teoría del excedente social faculta a la generación de hoy para hacer efectivo su crédito, siempre que con ello no disminuya el acervo de las generaciones venideras. Concluíamos, que la superioridad de la propiedad social sobre la propiedad privada se desvanecería si no se llenase esta condición.

Nos creemos autorizados para afirmar, después de las consideraciones hechas, que la invocación al desinterés, al espíritu de sacrificio, a la conciencia del deber cívico de los pueblos no podrá reemplazar al afecto familiar y al legítimo espíritu de lucro, en el acrecentamiento del bienestar gene-

ral y, correlativamente, en la satisfacción de las necesidades actuales de los no-poseedores en cuanto sean conciliables con las aspiraciones nacionales. La generación que instaurará el socialismo no sólo no ahorrará, ni acrecentará con su aporte la obra de los siglos, sino que dilapidará las riquezas acumuladas por el trabajo anterior.

Si bien es verdad que el régimen de propiedad privada permite que no todos los que con ella se benefician cumplan con su deber de justicia de desarrollar el capital de la nación, el régimen de la propiedad social agravaría este defecto y, además, daría lugar a que se consumiera totalmente el capital creado por las generaciones presentes y pasadas.

Preciso será resignarse a muchas de las injusticias—en lo posible atenuadas por adecuada legislación—de la propiedad privada, cuando la propia teoría del excedente social señala al régimen socialista un deber para con las generaciones futuras que no sabrá cumplir, cual es el progresivo aumento del acervo material e inmaterial de la humanidad.

CAPITULO CUARTO

¿No se paralizará el espíritu de invención con el socialismo?

81.—Débese a los descubrimientos técnicos, principalmente, que en el transcurso del siglo XIX, las masas trabajadoras, cada vez más numerosas, en lugar de obtener rendimientos decrecientes en los campos, pudieran emplearse en industrias de las ciudades y lograr salarios más altos que les permitieron adquirir una mayor cantidad de mercancías agrícolas producidas en el país o llegadas, con precios de transportes reducidos, de otras partes.

Este fenómeno demuestra que el régimen de propiedad privada es propicio al espíritu de invención; y creemos que el interés personal del inventor es el elemento psicológico causal. ¿Será también propicio el Socialismo para la labor creadora?

Se puede sostener que el régimen socialista subsanará ciertos defectos del sistema del monopolio hoy existente. Por ejemplo: apresurará la generalización del invento y precipitará los nuevos descubrimientos en torno a aquel; dará posibilidades a tantas ideas ingeniosas que, faltas de cooperación y ayuda, se desaprovechan en la actualidad; un servi-

cio, un ministerio de inventos, con numerosas secciones bajo el control de especialistas, proporcionará los materiales y el método para los progresos técnicos; primas y homenajes públicos compensarán el esfuerzo creador, etc. (Nota 20).

No obstante, pensamos que la mejor organización socialista nunca podrá proveer al espíritu de invención de un estímulo comparable al que le proporciona la propiedad privada.

En nuestro concepto hablar de imaginación creadora implica la idea de un marco de libertad. Ahora bien, ¿gozarán de ésta los inventores oficiales? Es de imaginar que un funcionario con iniciativas en su cerebro, a sabiendas que el éxito de éstas no le reportará una gran recompensa y que, en cambio, su fracaso hará peligrar su estabilidad como tal funcionario, no se arriesgará en ponerlas en realización. Se contentará—y nadie le exigirá más—con llenar sus deberes de conformidad al reglamento.

En el caso de las invenciones, dentro de un régimen individualista, dos situaciones pueden presentarse: o los inventores cuentan con recursos y los experimentos pueden reanudarse a pesar de los posibles primeros fracasos; o, si carecen de aquellos, nunca faltará algún particular que, guiado por el espíritu de lucro, procure agotar las posibilidades de éxito de la idea. En cambio, el gobierno socialista encargará a una comisión de seleccionar las ideas para la experimentación. ¿Qué será de los proyectos rechazados? ¿Puede estimarse infalible la referida comisión? Es evidente que dentro del régimen socialista, a nuestro juicio, se condenará al fracaso a un número mucho mayor de ideas aprovechables.

Puede agregarse, ampliando la argumentación que precede, un buen número de consideraciones; por ejemplo: es

innegable la dificultad que existe para apreciar el valor de un invento a través de su primer esbozo teórico; es muy probable que los expertos designados como seleccionadores deban, en los más de los casos, sus puestos a influencias de grupos con lo cual perderia mucho de imparcialidad su criterio; el escepticismo y la indiferencia harán pronto presa de los espíritus de los "inventores oficiales" y las proposiciones que se les hagan merecerán el calificativo de quimeras. En suma, todo contribuirá a privar de impulso al espíritu de invención.

Es de temer, en consecuencia, que dentro de un régimen socialista el progreso técnico sufra un irreparable retardo.

Sin duda los conocimientos técnicos acumulados por el régimen individualista no podrán dilapidarse dentro del socialista, ni destruirse, como el capital material; pero, la simple estagnación en el acrecentamiento del capital inmaterial significa un incumplimiento grave del deber para con las generaciones venideras.

82.—Las conclusiones a que hemos llegado en los dos capítulos (Nos. 3 y 4 de la Tercera Parte) que consagramos al problema del aumento del patrimonio material e inmaterial de las sociedades, son, desde el punto de vista de la justicia, bastante más poderosas, en contra del socialismo, que las conclusiones del capítulo dedicado al problema de la producción. Estas inducían, solamente, a admitir que la propiedad privada no perjudica verdaderamente a los no-poseedores. En cambio, aquellas nos obligan a reconocer que es el régimen socialista el que arriesga ser culpable de las más graves injusticias.

La equidad parece, pues, aconsejar el alejamiento del socialismo y la conservación del régimen de propiedad privada, siempre que en éste se mitiguen, con adecuada politi-

ca social y legislación, las injusticias individuales que acarrea.

CONCLUSION

Fundamentos del socialismo y fundamentos de la política social.

83.—En la Primera Parte de esta obra se procuró demostrar el derrumbe científico de la doctrina marxista de la plus-valía, como igualmente, el de las demás teorías de la explotación; pasando de su examen crítico al estudio de las leyes de distribución, pudimos establecer que no es imputable al trabajo sino una fracción del valor del producto, y que el resto se debe a otros agentes de la producción. En consecuencia, los ingresos capitalistas—renta, interés, beneficio—no constituyen en su escencia, y salvo excepciones de hecho, una explotación. Corresponden a una creación de valor. No se originan en el derecho positivo, en la institución del dominio privado; son derivados de la realidad económica. Preciso será mantenerlos, dentro de un régimen socialista, aunque sea el Estado quien los perciba íntegramente.

En la Segunda Parte nos preguntamos si la legitimidad que se ha reconocido al objeto—ingreso capitalista—puede reconocérsele también al sujeto, o sea, al beneficiario particular del ingreso. Expusimos que el último y el mejor reducto del socialismo era la teoría del excedente social o de la expoliación por exclusión.

En la Tercera Parte mostramos los diversos vacíos de la nueva teoría y, en especial, su impotencia para justificar el derecho de la colectividad sobre los fortunas privadas con adquisición originaria justa. Agregamos que la teoría del

excedente social imponía a las generaciones presentes el deber de conservar y acrescentar el acervo material e inmaterial de la sociedad para las generaciones futuras. Y esta condición no sabrá ni podrá llenarla el socialismo.

El problema de los peligros del socialismo no puede ser separado del problema de la justicia. Son, principalmente, aquellos los que nos obligan a invocar a ésta para rechazar el socialismo.

Sin duda, los daños del socialismo no residen en su esencia, sino en su funcionamiento de hecho. Pueden trazarse planes y reglamentaciones apropiados que, en el terreno teórico y, aún, en ciertas naciones, puedan amenguar los efectos nocivos del régimen. Pero nuestra crítica tiene un alcance general; se ubica en la realidad viviente, y se refiere a una democracia socialista donde las luchas de partidos, los conflictos de deseos e intereses, el carácter y las pasiones de los hombres constituirán su fuerza y su gobierno.

84.—En la primera época del marxismo se pensó que el advenimiento del socialismo requería la solución de numerosas cuestiones o condiciones previas: la extrema concentración de las fortunas y de las explotaciones, y la desaparición de las clases medias. Los jefes del socialismo se inclinaban sobre las estadísticas.

La Revolución Soviética privó de base a esta interpretación; se rastreó en las fuentes madres del marxismo todo lo que en ellas había de incitación a la acción inmediata, de convicción de la explotación obrera, de demostración de la lucha de clases.

Puesto que la instauración del socialismo depende de la voluntad de los hombres, su hora ha llegado; basta querer. "La idea de hacer violencia al resto de la nación y de impo-

nerle las concepciones de una minoría activa, sugestiona muchos espíritus socialistas."

Nos encontramos—afirman—en un período de creación, en un período revolucionario.

85.—No todo, sin embargo, es criticable en la teoría del excedente social—última línea de defensa del socialismo—; muchos de sus aportes pueden servir de fundamentos a una política social reformista.

Si bien la sociedad renuncia a ejercitar su crédito, que afecta a la mayor parte de las fortunas privadas, implantando el socialismo, porque con ello disminuiría más el bienestar actual y futuro de los no-poseedores, puede, en cambio, apoyarse en su derecho para procurar a éstos el máximun de bienestar que sea conciliable con una necesaria capitalización.

"La propiedad privada es una concesión hecha por la colectividad con miras al interés general."

Los no-poseedores tendrán derecho a controlar que el empleo del excedente capitalista sea el más conforme con sus intereses reales.

—A pesar de las apariencias este régimen no es el socialista. La propiedad privada se conserva en él, no obstante ciertos privilegios que implica, porque está más próxima al ideal de justicia y llena un mayor "quantum" de justicia realizable, que la propiedad social. La teoría del excedente social da, así, su razón de ser a gran número de impuestos; por ej.: al lujo; legitima los desembolsos destinados a la educación general, a la instrucción profesional, a la higiene, a la asistencia, a la habitación; reconoce el derecho a la previsión social, etc.

En atención a que la apropiación privada de los ingresos capitalistas se permite en interés de los no-poseedores, el

Estado debe controlar a los directores de la producción para que no puedan actuar en un sentido contrario al bienestar de aquellos.

En general, el Estado—siguiendo la directiva que le traza la teoría del excedente social— debe encauzar el interés personal que despierta el régimen de propiedad privada en un sentido social.

La teoría del excedente social justificaría la ampliación del radio de actividad y del dominio de las Municipalidades y del Estado, en cuanto no lesionaran la productividad y la capitalización.

No es una fórmula única, como la del socialismo, la que caracteriza a la política reformista; su realización de una mayor suma de justicia es una obra lenta de solución a problemas complejos.

A nuestro juicio no basta con que la revolución estalle; con que sea proclamada la dictadura del proletariado, con que el Estado se apropie de la tierra y del capital, para que la justicia reine y los no-poseedores alcancen, al fin, un mayor bienestar. Es, más bien, la implantación de una política de reformas la que deben desear los no-poseedores.

El Socialismo, en su propósito de distribuir los ingresos capitalistas a las masas populares, no lograra otra cosa que ocasionarles un perjuicio irreparable, puesto que se priva, fatalmente, de los mejores estimulantes para el progreso social. El individualismo intransigente, incurre, por su parte, en el reproche de dejar crecer el interés personal, indiferentemente, hacia el bien o el mal. Una política reformista permite combinar las ventajas del socialismo y de la propiedad privada; es, el sistema reformista, el que puede asegurar un mayor bienestar a las masas populares presentes y futuras, y, en consecuencia, si no hacer reinar plenamente

la justicia, al menos aproximarse, en cuanto sea posible, al máximo de justicia realizable.

NOTAS

14).—Pocas obras más completas y enjundiosas que el tomo relativo a Los Bienes en el Tratado de Derecho Civil de don Luis Claro Solar, para conocer el estado actual de la legislación mundial en lo relativo al derecho de dominio.

15).—Entrego a la consideración del lector algunos datos sobre los puntos a que se refiere Aftalión en sus augurios, obtenidos de la experimentación rusa.

A.—Variación en la estructura del proletariado soviético: "Aumentó considerablemente la proporción de obreros de las pequeñas industrias y de las empresas subalternas y el de empleados de comercio y empleados del Estado"; "se registró una disminución en la categoría de obreros especializados"; "simultáneamente ingresó en el proletariado un gran número de reclutas desprovistos de espíritu de clase y carentes de toda especie de instrucción técnica (estos elementos procedían de las clases sociales urbanas que antes formaban la clase propietaria y que habían pasado ahora a la categoría de proletarios; también eran acarreados por proceso de diferenciación social que tenía lugar entre los campesinos)"; "con posterioridad a la guerra, y aunque la legislación soviética estaba encaminada a retener a las mujeres en la industria, aumentó en ésta la proporción de varones. Ha ejercido una influencia decisiva en este fenómeno la legislación soviética destinada a proteger a las obreras. Por

obra de esta legislación resulta más caro el trabajo de la mujer... Ocurre, pues, en la práctica que cuando no se logra rebajar los salarios de las mujeres se recurre a los hombres para sustituirlas. En las grandes industrias y en las industrias medianas, las mujeres estaban el año 1923 en una proporción de 29,7 por 100, proporción que descendió a 28,7 por 100 el año 1928...": "el número de obreros menores de 18 años ha descendido mucho. Su proporción, que el año 1913 llegaba al 10,6 por ciento de la cifra total de obreros industriales, y el año 1917 al 14,3 por 100, descendió a 6,5 el año 1923; a 5,7 el 1927 y a 4,7 el año 1928". (Este fenómeno puede juzgarse desde dos puntos de vista opuestos: constituye un progreso, por el cual es de felicitar a la U. R. S. S. que se reduzca la explotación del menor como fuente de beneficio; pero también, desmejora el entrenamiento profesional y el de la reproducción de la mano de obra especializada, que se adquieren, principalmente, en el proceso de producción).

B.—"Una de las ventajas importantes que han sacado los obreros de la revolución es la implantación de un descanso semanal obligatorio de cuarenta y dos horas consecutivas y de una quincena de vacaciones anuales a que tienen derecho todos los obreros y empleados.

Pero como se ha abolido un gran número de festividades que se guardaban en la época anterior a la guerra, resulta que en la práctica la jornada anual de trabajo ha sufrido un aumento de veintidós días, de modo que los doscientos setenta y ocho días de aquel entonces son hoy trescientos días. Descontando la quincena anual de vacaciones y el descanso semanal, el promedio del año de trabajo desde la implantación de la NEP ha venido a ser de doscientos sesenta

los días, lo que representa cinco días más de trabajo que el promedio anual de antes de la guerra."

C.—"Del 11 al 24 de Noviembre de 1917, es decir, casi en seguida de la revolución, el Gobierno de los Soviets señaló las 8 horas como jornada legal de todos los asalariados... (antes era de 10 horas, término medio); sin embargo, "en los últimos años se han hecho muy corrientes las horas suplementarias, hasta el punto de que en muchas industrias se han convertido en cosa normal..." Para evitar la desocupación "estableció el Gobierno en los comienzos del año 1928 un sistema de tres turnos que comprende el 22 por 100 de los obreros de la industria algodonera y a cerca del 7 por 100 de los obreros de las fábricas de tejidos de lana. Las huelgas de 1925-1926 vinieron a demostrar que estas tentativas de aceleración pueden ocasionar vivo disgusto entre los obreros."

"El Decreto del Gobierno de los Soviets, al mismo tiempo que establecía para los adultos la jornada de ocho horas, fijaba la jornada de seis para los jóvenes de 16 a 18 años. También decretó la jornada de 6 horas para los trabajadores del sub-suelo. Para los menores de 16 años, la jornada de trabajo no debía exceder de cuatro horas." La jornada de los oficinistas e intelectuales se fijó también en seis horas." (Del libro "Tendencias Económicas en la Rusia Soviética" de A. Yugoff.)

"La duración media—escribe César Vallejo—en la actual semana de cuatro días de labor y uno de reposo del trabajo obrero, al día, es de siete horas y dos minutos. En 1932, ella será de seis horas y ocho minutos, aproximadamente." ("Rusia en 1931". Ediciones Ulises).

Antes de juzgar acertado o errado el punto de vista de Aftalion con los datos que preceden o con los que se

obtengan de cualquier otro libro (el de J. Fernández P. "La U. R. S. S.", recientemente publicado entre nosotros, es útil, a pesar de que su documentación, aunque abundante no está debidamente criticada y es, la más de las veces, unilateral), es preciso no olvidar que el Autor se refiere, por lo general, en su argumentación a un Régimen Socialista Democrático y no Autocrático o Dictatorial.

16).— El establecimiento de la NEP marca una nueva etapa en el régimen del salario ruso.

De grande interés—frente a antojadizas opiniones—es el juicio que la NEP le merece a Humberto Terracini: "¿Regreso al capitalismo? A formas y métodos capitalistas, sí; pero al capitalismo no. Todos los consorcios concurrentes entre sí, todas las fábricas; compitiendo en los costos, en la perfección, en los precios, en los salarios, están unidos en la propiedad única del Estado Soviético, tienen un capital común inmenso: las riquezas enteras de la tierra, de las aguas y de las minas de la Rusia proletaria" ... "pero cuando cada año, los consorcios deben presentar sus balances, sus utilidades no pasan a un accionista rapaz y codicioso, sino en su mayor parte al Estado y el resto al consorcio para mejoras industriales." ("La Nueva Organización Económica de la Rusia Soviética").

17).—Sobre este fenómeno del heroísmo colectivo y de la "competencia socialista" existe una abundante literatura. Cito al azar "El trabajo Rojo" (Edit. Cenit) y "Rusia en 1931" de César Vallejo.

"Mientras el obrero tiene la jornada de siete u ocho horas—escribe Pierre Dominique—, los miembros del partido y, sobre todo, los funcionarios superiores están obligados a trabajar sin limitación de tiempo. Forman así un

grupo aparte que dispone evidentemente de ciertas prerrogativas y que, en especial, tiene todo el poder, al menos todo el poder real, pero que debe dar ejemplo de desdén por el dinero". (Cuadernos Internacionales; N.o 12).

"Los obreros rusos ponen en su trabajo una abnegación que conmueve y una esperanza exaltante". (Vallejo. ob. cit.).

"La pujanza actual de la economía rusa—dice Grinko— no se basa tanto en la técnica, que es en realidad muy débil todavía, sino en las nuevas bases sociales de la producción".

18).—Es de advertir que Marx emplea una terminología que envuelve conceptos análogos a los de la Economía Clásica; pero no iguales. Para ésta el capital fijo es el que no se reproduce íntegramente en el objeto elaborado y circulante el que se reproduce. Marx entiende por capital constante aquel que no trae un mayor valor: máquinas y materias primas; y por variable el que trae un mayor valor: pago de los obreros. Citaré textualmente de "El Capital." "En una producción, la parte del capital que se transforma en medios de producción, es decir, en materias primas, materias auxiliares o instrumentos de trabajo, no cambia, en el acto de la producción, la magnitud de su valor. Por eso la llamamos parte constante del capital o simplemente: capital constante. Al contrario, la parte de capital transformada en fuerza de trabajo, transforma el valor en una nueva producción y por el acto mismo de esa producción. Primeramente reproduce su propio valor y, además, produce un excedente, una plus-valía mayor o menor. Esta parte del capital, de magnitud alterable, la denominaremos parte variable del capital o simplemente: capital variable".

19).— Traduzco literalmente del original la parte pertinente: "El grueso del ahorro nacional total y, sobre todo, de esa parte del ahorro que se emplea en aumentar el "utillage" económico del país, es sustraído de los altos o medianos ingresos. — Es necesario, por último, señalar que el juego de los precios y de los provechos en un régimen individualista actúa también en el mismo sentido. Si, en determinado momento, las cosas que constituyen un capital se encuentran en cantidad insuficiente, su precio aumenta. El alza de los precios que es, de este modo, el efecto de la penuria, va a proporcionar los medios para remediarla. Ella trae, en efecto, el alza de los provechos, la cual, a su vez, proporciona los recursos necesarios para ordenar y llevar a cabo la construcción del "utillage" que falta. Es esto lo que, en particular, sucede en los periodos cíclicos de prosperidad, periodos en los cuales los provechos altos favorecen un gran aumento del "utillage", en los cuales la sociedad produce mucho más de lo que consume y consagra a la fabricación de capitales una parte muy acrecentada de la labor nacional". (Pág. 257).

20).— Mi calidad personal de simple sintetizador de la obra de Aftalion, me ha inducido a no reflejar, en la casi totalidad de las notas, mi juicio; y darles el carácter de simples apuntaciones completamentarias Sin embargo, estos párrafos relativos al porvenir de la ciencia y de los progresos técnicos en un régimen socialista se encuentran, en mi concepto, tan distantes de los resultados tangibles de la experimentación rusa-según se desprende de variados antecedentes que obran en mi poder— que no puedo menos de estampar esta disconformidad y de recomendar la lectura, entre otros, del libro de I. G. Crowther "La Ciencia en el País de los Soviets"; Cenit, 1931.

21).— Con riesgo de las consecuencias de torcidas interpretaciones, he mantenido, íntegramente, en esta síntesis, el pensamiento del autor. Cuando sus frases tocaban realidades, traduje literalmente y coloqué comillas.

Urgido en el tiempo—la voluble curiosidad del lector no admite esperas—; angustiado el espíritu con el pensamiento de la suerte que habrán de correr los camaradas universitarios—desafortunados perseguidores de su ideal—en espera del fallo de tribunales militares, redacto precipitadamente y entrego a las prensas estas últimas cuartillas.

Séame permitido — después de sincerarme, antes de colocar el punto final—, dedicar este esfuerzo de síntesis y divulgación al catedrático español Luis Olariaga— a quien debo la idea y los primeros consejos— y a los universitarios chilenos, junto a quienes me honro en luchar.

Agosto, 16 de 1932.

A. B. V.

BIBLIOTECA NACIONAL
MUSEO CHILENO
SANTIAGO DE CHILE

INDICE NUMERICO DE MATERIAS

INTRODUCCION

1.— Socialismo y marxismo en el pensamiento contemporáneo.
2.— Punto de partida y cuestiones fundamentales.
3.— Interés y actualidad del estudio del socialismo en sí.
4.— División tripartita de la obra.

PRIMERA PARTE.— LA LEGITIMIDAD EN SI DE LOS INGRESOS CAPITALISTAS.— LA DOCTRINA MODERNA DE LA DISTRIBUCION Y EL ERROR DE LAS TEORIAS SOCIALISTAS DE LA EXPLOTACION

CAP. 1.o La teoría de la explotación del trabajador

5.— Teorías de la explotación del trabajador.—Generalidades.
6.— Teoría de la plus-valía.
7.— Crítica de la teoría de la plus-valía.
8.— Causas de su arraigo en las masas obreras.
9.— Necesidad de buscar otros fundamentos teóricos al socialismo.

CAP. II. La teoría de la explotación

10.— Exposición de la teoría de la explotación en los cambios.
11.— Su armonización con la tésis del valor-utilidad
12.— Su superioridad sobre la teoría de la plus-valía
13.— Crítica de la teoría de la explotación en los cambios.
14.— La parte aprovechable de la teoría.

CAP. III. Demostración positiva de la legitimidad en sí de los ingresos capitalistas

15.— Conceptos de legitimidad e ilegitimidad.
16.— La teoría de la distribución.
17.— Determinación del valor de los servicios de los agentes de la producción.
18.— La legitimidad de la parte que corresponde al trabajo.
19.— Legitimidad de la renta de los bienes raíces.
20.— Legitimidad del interés.
21.— Legitimidad del beneficio.

CAP. IV. La necesidad del mantenimiento de los ingresos capitalista en un régimen socialista

22.— Planteamiento de la argumentación.
23.— Mantenimiento de la renta de bienes raíces, pues su abolición ocasionaría privilegios injustos.
24.— Las consecuencias prácticas confirman la conclusión anterior.
25.— El bienestar general no se obtiene con su supresión.
26.— Injusticias que acarrearía la abolición del interés.

27.— Consecuencias de esa medida en la producción y en el ahorro.
28.— Mantenimiento del beneficio.
29.— Las conclusiones no varían cualquiera que sea el sistema de cambios.
30.— Resúmen final.
NOTAS.—(Pág. 63 y sigts.).

SEGUNDA PARTE.— LA ILEGITIMIDAD DE LA APROBACION PRIVADA DE LOS INGRESOS CAPITALISTAS.— UNA TEORIA SOCIALISTA CONCILIABLE CON LA DOCTRINA MODERNA DE LA DISTRIBUCION: LA TEORIA DEL EXCEDENTE SOCIAL O DE LA EXPOLIACION POR EXCLUSION

CAP. 1.o Los nuevos fundamentos del socialismo.— El problema de la justicia y la apropiación privada de los ingresos capitalistas

31.— Necesidad y existencia histórica de un nuevo fundamento para el socialismo.
32.— La legitimidad objetiva y subjetiva de los ingresos capitalistas.
33.— Conciliación de la teoría de la expoliación con la ciencia.

CAP. II. El problema de justicia y la apropiación privada del interés

34.— Estudio de las fuentes de adquisición del capital privado.
35.— ¿Son títulos suficientes el ahorro y la prescripción?
36.— Los intereses usurarios.

CAP. III. La ilegítima apropiación privada del ingreso debido a bienes raíces

37.— Ilegitimidad de la apropiación privada de la renta.
38.— Complicaciones debidas al problema del capital.
39.— Repercusiones en el capital privado y en el interés.

CAP. IV. La parte de la renta y de la explotación en los beneficios

40.— Legitimidad de la apropiación privada de los beneficios.
41.— Importancia de la explotación en los beneficios.
42.— Repercusiones en el problema del capital y del interés.

CAP. V. Apropiación privada de la parte que del beneficio corresponde a un servicio prestado. La teoría socialista de la colaboración de la sociedad

43.— Legitimidad de la remuneración por el riesgo corrido.
44.— Legitimidad de la remuneración por una inteligente orientación.
45.— La colaboración de la sociedad.
46.— El crédito social en contra de los beneficiarios de los ingresos capitalistas.
47.— Repercusiones en el capital privado y en el interés.

CAP. VI. Los ingresos del trabajo.— La tésis socialista del derecho de herencia de la sociedad

48.— Legitimidad de los ingresos debidos al trabajo.
49.— Tésis socialista relativa a capitales e intereses prove-

nientes de ahorros sobre ingresos del trabajo.
50.— El derecho de herencia de la sociedad.

CAP. VII. Exposición general de la teoría del excedente social o de la expoliación por exclusión

51.— Exposición general y elemental de la teoría de la expoliación por exclusión.
52.— Formulación más fundamentada de la teoría.
53.— La teoría de la expoliación por exclusión y los ingresos capitalistas.
54.— Caracteres de la nueva teoría.
NOTAS.—(véase páginas 63 y siguientes).

TERCERA PARTE.— VALOR Y ALCANCE EXACTO DE LA NUEVA TEORIA.— LOS PELIGROS DEL SOCIALISMO Y EL PROBLEMA DE LA JUSTICIA

CAP. I. Apreciación de la nueva teoría. El peligro de la injusticia del socialismo

55.— Valor de la teoría del excedente social.
56.— Síntesis de una apreciación sobre la solidez de sus fundamentos.
57.— Alcance de la nueva teoría.
58.— El derecho del no-poseedor.
59.— El deber de la generación actual.
60.— El ideal de justicia y la realización socialista.
61.— El ejercicio del crédito social y el bienestar de los no-poseedores y el acervo social.

CAP. II. ¿Disminuirá el socialismo el bienestar de los no-poseedores.— El problema de la producción

62.—Modicidad del monto disponible del ingreso capitalista.
63.— Un débil retroceso en la producción no sería inquietante.
64.— Factores de acrecentamiento de la producción en un régimen socialista.
65.— Factores de reducción de la producción en un régimen socialista.— Reducción debida al personal dirigente.
66.— Reducción debida al personal subalterno.— La legislación.
67.— Falta de interés personal.
68.— Impotencia del régimen socialista para sancionar la pereza.
69.— Nuevos factores de reducción.
70.— Deserciones individuales y colectivas del trabajo.
71. —El problema de la remuneración.
72.— Conclusiones.
73.— Posibilidad de una atenuación de los factores de decrecimiento.
74.— El heroísmo colectivo.
75.— Socialismo dictatorial y producción. Bienestar y libertad.

CAP. III. El ahorro y la capitalización en un régimen socialista

76.— El deber de las generaciones presentes.
77.— Factores favorables al ahorro y a la capitalización en un régimen socialista.
78.— Factores contrarios.
79.— Reducción de la productividad.

80.— Conclusiones.

CAP. IV. ¿No se paralizará el espíritu de invención con el socialismo?

81.— El pro y el contra.
82.— Resúmen de conclusiones desde el punto de vista de la justicia y de la producción.

CONCLUSION.— FUNDAMENTOS DEL SOCIALISMO Y FUNDAMENTOS DE LA POLITICA SOCIAL

83.— Resúmen de lo tratado en esta obra.
84.— La voluntad y la realización socialista.
85.— Elementos aprovechables en la teoría del excedente social, para una política reformista.
NOTAS.— Véase Págs. 103 y siguientes).

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CONTROL